



*Ministerio de Salud Pública*

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud

Préstamo No. 2973/OC-DR

“Proyecto de Fortalecimiento a la Gestión por Resultados del Sector Salud”  
(PFGRSS)

Unidad Coordinadora de Proyectos



## LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

**“Adquisición de equipos e insumos médicos para servicio de  
neonatología”**

Santo Domingo, República Dominicana

Julio de 2019

# Revisiones

Versiones	Modificaciones	Motivo
Enero 2000	Primera publicación	Primera publicación
Marzo 2003	Sección I – Instrucciones a los Oferentes - Cláusula 4	Grupo de Armonización
Junio 2005	Todo el Documento	Nuevas Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-4)
Agosto 2006	Sección I – Instrucciones a los Oferentes - Cláusula 3  Sección VII – Condiciones Generales del Contrato – Cláusula 3	Modificación a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo párrafo 1.14 (GN-2349-7)
2011	Sección I cláusula 3 Prácticas Prohibidas Sección I cláusula 4 Oferentes elegibles Formulario de Presentación de la Propuesta Sección VII Cláusula 3: Prácticas Prohibidas	Modificación a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9. Modificación a las definiciones de prácticas prohibidas e incorporación del reconocimiento recíproco de sanciones.
Enero 2012	Sección I cláusula 21.7  Sección I cláusula 27.2  Sección I cláusula 43.3  Sección VII cláusula 11  Sección VII cláusula 37.1	Posibilidad del Prestatario de declarar al Oferente no elegible en ciertos casos bajo la Declaración de Mantenimiento de Oferta  Necesidad de poder para retiro de oferta  Indemnidad de cumplimiento de oferta por razones atribuibles al Comprador a un tercer país  Derecho del Banco para llevar a cabo inspecciones de cuentas y registros  Indemnidad de cumplimiento de contrato por razones atribuibles al Comprador a un tercer país

---

## Prefacio

Estos Documentos de Licitación para Adquisición de Bienes han sido preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo para la adquisición de bienes mediante Licitación Pública Internacional (LPI) en los proyectos financiados total o parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo. Estos documentos son consistentes con la edición de 2011<sup>1</sup> de las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Estos Documentos Estándar de Licitación están basados en la versión de agosto 2008 de los Documentos Matriz de Licitación para la Adquisición de Bienes, preparados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales. Los Documentos Matriz de Licitación reflejan 'las mejores prácticas' de estas instituciones.

Estos Documentos de Licitación para la Adquisición de Bienes han sido preparados para ser utilizados cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

Sugerimos que quienes deseen someter comentarios o consultas sobre estos Documentos de Licitación u obtener información adicional sobre adquisiciones en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se dirijan a:

Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones (VPC/FMP)  
Banco Interamericano de Desarrollo  
1818 H Street 1300 New York Avenue, NW  
Washington, D.C. 20577 U.S.A.  
[procurement@iadb.org](mailto:procurement@iadb.org)

---

<sup>1</sup> Este documento incluye cláusulas alternativas para reflejar las dos versiones de las Políticas de Adquisiciones para la Contratación de Bienes y Obras (incluyendo servicios de no consultoría) financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-7 aprobadas en 2006 y GN-2349-9 aprobadas en 2011. El Contrato de Préstamo de la operación establece las políticas aplicables, lo que determinará la cláusula aplicable.

---

# Documentos Estándar de Licitación (DEL) para Adquisición de Bienes

## Resumen Descriptivo

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el Contrato.

#### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los Formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que deberán presentarse con la oferta.

#### Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

### PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

#### Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

**Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección no deberá ser modificado.

**Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

**Sección IX. Formularios del Contrato**

Esta sección incluye el formulario del Convenio de Contrato, el cual, una vez completado, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

**Anexo: Llamado a Licitación**

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta un formulario de “Llamado a Licitación”.

---

## **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Emitidos el: 11 de julio 2019**

Para

**LPI No: B-LPI-02-2019/PFGRSS “Adquisición de equipos e insumos médicos para servicio de neonatología”**

**Proyecto:**

*Proyecto de Fortalecimiento a la Gestión por Resultados del Sector Salud/PFGRSS*

**Comprador:** *Ministerio de Salud Pública*

# Indice general

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación .....	8
Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	9
Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	11
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	41
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación .....	48
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	53
Sección V. Países Elegibles .....	73
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios .....	75
Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega .....	76
PARTE 3 – Contrato .....	111
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....	112
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato .....	140
Sección IX. Formularios del Contrato .....	146
Llamado a Licitación .....	153

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

<b>A. Generalidades.....</b>	<b>11</b>
1. Alcance de la Licitación .....	11
2. Fuente de Fondos.....	11
3. Prácticas Prohibidas .....	12
4. Oferentes Elegibles .....	18
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	19
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación .....</b>	<b>19</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	19
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	20
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	20
<b>C. Preparación de las Ofertas.....</b>	<b>21</b>
9. Costo de la Oferta .....	21
10. Idioma de la Oferta .....	21
11. Documentos que componen la Oferta.....	21
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	22
13. Ofertas Alternativas .....	22
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	22
15. Moneda de la Oferta .....	25
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente.....	25
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	25
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	25
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente .....	26
20. Período de Validez de las Ofertas .....	26
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	27
22. Formato y Firma de la Oferta .....	29
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas .....</b>	<b>29</b>
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	29
24. Plazo para Presentar las Ofertas .....	30
25. Ofertas Tardías.....	30
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.....	30
27. Apertura de las Ofertas .....	31
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....</b>	<b>32</b>
28. Confidencialidad .....	32
29. Aclaración de las Ofertas.....	32
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	33

31.	Diferencias, Errores y Omisiones.....	33
32.	Examen Preliminar de las Ofertas .....	35
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....	35
34.	Conversión a una Sola Moneda .....	36
35.	Preferencia Nacional.....	36
36.	Evaluación de las Ofertas .....	36
37.	Comparación de las Ofertas .....	38
38.	Poscalificación del Oferente.....	38
39.	Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas .....	38
<b>F.</b>	Adjudicación del Contrato .....	38
40.	Criterios de Adjudicación.....	38
41.	Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación..	38
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato .....	39
43.	Firma del Contrato.....	39
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	40

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

- 1 Alcance de la Licitación**

  - 1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.
  - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
  
- 2 Fuente de Fondos**

  - 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
  - 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

**3 Prácticas prohibidas**

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
  - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado,

agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes,

contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión

de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4 Oferentes elegibles**

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii)

operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

**5 Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

**6 Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

**PARTE 2 – Lista de Requisitos**

- Sección VI. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entregas

### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta. El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

#### **7 Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

#### **8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la

preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### **C. Preparación de las Ofertas**

#### **9. Costo de la Oferta**

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

#### **10. Idioma de la Oferta**

10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los DDL. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma especificado en los DDL. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

#### **11. Documentos que componen la Oferta**

11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19

de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.1 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**12. Formulario de  
Oferta y Lista de  
Precios**

13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.

**13. Ofertas  
Alternativas**

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

**14. Precios de la Oferta  
y Descuentos**

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.

14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así

mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
  - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
  - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
- (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
  - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los DDL;
  - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los DDL;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

*[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]*

  - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen

(o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;

- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
  - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
  - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
- (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la

adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- 15. Moneda de la Oferta**
- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los DDL.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el

Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los DDL, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador.

(b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período especificado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá

prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

**21. Garantía de  
Mantenimiento de  
Oferta**

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los DDL.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los DDL y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento

de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO;  
o

(b) si el Oferente seleccionado no:

(i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

(ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7 Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta,y

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO  
o

(b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de

conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

- (c) el Prestatario podrá, ispone en los DDL, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

## **22. Formato y Firma de la Oferta**

### **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los DDL.

23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

- (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la

## **23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

Subcláusula 24.1 de las IAO;

- (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y
- (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los DDL.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

**24. Plazo para Presentar las Ofertas**

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

**25. Ofertas Tardías**

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

**26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o

“MODIFICACIÓN” y

- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

**27. Apertura de las Ofertas**

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz

alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se les debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios

en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

**29. Aclaración de las Ofertas**

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

**30. Cumplimiento de las Ofertas**

(a) 25.1 El Com afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.

31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

**31. Diferencias, Errores y Omisiones**

31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores

aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**32. Examen Preliminar de las Ofertas**

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
  - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
  - (d) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

**33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

- 34. Conversión a una Sola Moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los DDL utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los DDL.
- 35. Preferencia Nacional**
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los DDL.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los DDL; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
  - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
  - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
  - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

**38. Poscalificación del Oferente**

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas**

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

**F. Adjudicación del Contrato**

**40. Criterios de Adjudicación**

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente

**41. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades**

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de

**en el Momento de  
la Adjudicación**

**42. Notificación de  
Adjudicación del  
Contrato**

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

**43. Firma del  
Contrato**

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

**44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	<b>A. Disposiciones Generales</b>																																																															
IAO 1.1	<p><b>El Comprador es:</b> <i>Ministerio de Salud Pública</i></p> <p>El nombre y número de identificación de la LPI es:</p> <p><b>B-LPI-02-2019/PFGRSS “Adquisición de equipos e insumos médicos para servicio de neonatología”</b></p> <p>El número, identificación y nombre de los artículos que comprenden esta LPI es:</p> <p><b>B-LPI-02-2019/PFGRSS “Adquisición de equipos e insumos médicos para servicio de neonatología”</b></p> <table border="1" data-bbox="451 1020 1430 1934"> <thead> <tr> <th data-bbox="451 1020 578 1087"><i>Artículo No.</i></th> <th data-bbox="578 1020 1243 1087"><i>Descripción</i></th> <th data-bbox="1243 1020 1430 1087"><i>Cantidad/ Unds</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="451 1087 1430 1119" style="text-align: center;"><b>INSUMOS:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1119 578 1150">1</td> <td data-bbox="578 1119 1243 1150">CPAP nasal para neonato con peso menor de 1,000 gramos.</td> <td data-bbox="1243 1119 1430 1150">250</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1150 578 1182">2</td> <td data-bbox="578 1150 1243 1182">CPAP NASAL para neonatos de peso entre 1,000 y 1,500</td> <td data-bbox="1243 1150 1430 1182">250</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1182 578 1255">3</td> <td data-bbox="578 1182 1243 1255">CPAP NASAL para neonatos de peso entre 1,500 y 2,000 gramos.</td> <td data-bbox="1243 1182 1430 1255">213</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1255 578 1329">4</td> <td data-bbox="578 1255 1243 1329">CPAP NASAL para neonatos de peso entre 2,000 y 3,000 gramos.</td> <td data-bbox="1243 1255 1430 1329">112</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="451 1329 1430 1360" style="text-align: center;"><b>EQUIPOS:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1360 578 1392">5</td> <td data-bbox="578 1360 1243 1392">Mezcladores de aire - Oxígeno</td> <td data-bbox="1243 1360 1430 1392">117</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1392 578 1423">6</td> <td data-bbox="578 1392 1243 1423">Humidificador neonatal</td> <td data-bbox="1243 1392 1430 1423">117</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1423 578 1455">7</td> <td data-bbox="578 1423 1243 1455">Resucitador manual con pieza en T</td> <td data-bbox="1243 1423 1430 1455">8</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1455 578 1486">8</td> <td data-bbox="578 1455 1243 1486">Resucitador manual neonatal</td> <td data-bbox="1243 1455 1430 1486">120</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1486 578 1518">9</td> <td data-bbox="578 1486 1243 1518">Oxímetro de Pulso – Pulsioximetría - Monitorización de SpO2</td> <td data-bbox="1243 1486 1430 1518">52</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1518 578 1549">10</td> <td data-bbox="578 1518 1243 1549">Monitor de signos vitales de 5 parámetros para neonato</td> <td data-bbox="1243 1518 1430 1549">41</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1549 578 1581">11</td> <td data-bbox="578 1549 1243 1581">Aspirador de secreciones portátil neonatal</td> <td data-bbox="1243 1549 1430 1581">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1581 578 1612">12</td> <td data-bbox="578 1581 1243 1612">Balanza Neonatal digital con tallímetro</td> <td data-bbox="1243 1581 1430 1612">19</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1612 578 1644">13</td> <td data-bbox="578 1612 1243 1644">Ventilador neonatal y pediátrico</td> <td data-bbox="1243 1612 1430 1644">26</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1644 578 1675">14</td> <td data-bbox="578 1644 1243 1675">Laringoscopio pala recta del 00, 0 y 1</td> <td data-bbox="1243 1644 1430 1675">18</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1675 578 1707">15</td> <td data-bbox="578 1675 1243 1707">Incubadora neonatal de transporte</td> <td data-bbox="1243 1675 1430 1707">11</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1707 578 1738">16</td> <td data-bbox="578 1707 1243 1738">Ecógrafo Doppler color Alta Resolución</td> <td data-bbox="1243 1707 1430 1738">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1738 578 1770">17</td> <td data-bbox="578 1738 1243 1770">Unidad de rayos x portátil digital</td> <td data-bbox="1243 1738 1430 1770">8</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1770 578 1801">18</td> <td data-bbox="578 1770 1243 1801">Ventilador neonatal de transporte</td> <td data-bbox="1243 1770 1430 1801">9</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Artículo No.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad/ Unds</i>	<b>INSUMOS:</b>			1	CPAP nasal para neonato con peso menor de 1,000 gramos.	250	2	CPAP NASAL para neonatos de peso entre 1,000 y 1,500	250	3	CPAP NASAL para neonatos de peso entre 1,500 y 2,000 gramos.	213	4	CPAP NASAL para neonatos de peso entre 2,000 y 3,000 gramos.	112	<b>EQUIPOS:</b>			5	Mezcladores de aire - Oxígeno	117	6	Humidificador neonatal	117	7	Resucitador manual con pieza en T	8	8	Resucitador manual neonatal	120	9	Oxímetro de Pulso – Pulsioximetría - Monitorización de SpO2	52	10	Monitor de signos vitales de 5 parámetros para neonato	41	11	Aspirador de secreciones portátil neonatal	30	12	Balanza Neonatal digital con tallímetro	19	13	Ventilador neonatal y pediátrico	26	14	Laringoscopio pala recta del 00, 0 y 1	18	15	Incubadora neonatal de transporte	11	16	Ecógrafo Doppler color Alta Resolución	10	17	Unidad de rayos x portátil digital	8	18	Ventilador neonatal de transporte	9
<i>Artículo No.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad/ Unds</i>																																																														
<b>INSUMOS:</b>																																																																
1	CPAP nasal para neonato con peso menor de 1,000 gramos.	250																																																														
2	CPAP NASAL para neonatos de peso entre 1,000 y 1,500	250																																																														
3	CPAP NASAL para neonatos de peso entre 1,500 y 2,000 gramos.	213																																																														
4	CPAP NASAL para neonatos de peso entre 2,000 y 3,000 gramos.	112																																																														
<b>EQUIPOS:</b>																																																																
5	Mezcladores de aire - Oxígeno	117																																																														
6	Humidificador neonatal	117																																																														
7	Resucitador manual con pieza en T	8																																																														
8	Resucitador manual neonatal	120																																																														
9	Oxímetro de Pulso – Pulsioximetría - Monitorización de SpO2	52																																																														
10	Monitor de signos vitales de 5 parámetros para neonato	41																																																														
11	Aspirador de secreciones portátil neonatal	30																																																														
12	Balanza Neonatal digital con tallímetro	19																																																														
13	Ventilador neonatal y pediátrico	26																																																														
14	Laringoscopio pala recta del 00, 0 y 1	18																																																														
15	Incubadora neonatal de transporte	11																																																														
16	Ecógrafo Doppler color Alta Resolución	10																																																														
17	Unidad de rayos x portátil digital	8																																																														
18	Ventilador neonatal de transporte	9																																																														
IAO 2.1	<b>El nombre del Prestatario es:</b> <i>República Dominicana</i>																																																															

IAO 2.1	<b>El nombre del Proyecto es:</b> <i>Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión por Resultados del Sector Salud.</i>
IAO 7.1	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
	<p>La dirección del Contratista para solicitar aclaraciones es: Ministerio de Salud Pública  Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud (DDESS)  Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)</p> <p>Proyecto: <i>Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión por Resultados del Sector Salud/PFGRSS</i></p> <p>Atención: <b>Licda. Martina Guerrero, Gerente de Adquisiciones DDESS y/o Licda. Sheila Feliz, Asistente de Adquisiciones DDESS.</b></p> <p>Dirección: <b>Av. Héctor Homero Hernández (Antigua Av. San Cristóbal) esquina Av. Tiradentes, Ensanche La Fe.</b></p> <p><i>Piso/Oficina:</i> <b>Segundo piso, Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud (DDESS)</b></p> <p>Ciudad: <b>Santo Domingo, D. N.</b></p> <p>Código postal: <b>10514</b></p> <p>País: <b>República Dominicana</b></p> <p>Teléfono: <b>809-541-3121 ext. 1348 y 1361</b></p> <p>Dirección electrónica: <b>licitacionesddess@ministeriodesalud.gob.do y/o sheila.feliz@ministeriodesalud.gob.do</b></p> <p><b>LA FECHA LIMITE PARA SOLICITAR ACLARACIONES SERÁ: 25 DE JULIO, 2019</b></p>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
IAO 10.1	<b>El idioma en que se debe presentar la oferta es:</b> <i>Español</i>

IAO 11.1(h)	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Fotocopia simple del Registro Nacional del Contribuyente (RNC), para las empresas locales o documento equivalente del país de la firma.</li> <li>ii. Poder notarial de representación (si aplica) con el sello de la Firma, que acredite al firmante (representante legal) a comprometer al Oferente otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, donde se autoriza a firmar la Propuesta, el Contrato y otros compromisos. La legalización de este requisito podrá ser exigible a los licitantes extranjeros que resulten seleccionados. En el caso de APCAS.</li> <li>iii. En el caso de que una empresa extranjera este consorciada con una empresa local, la misma deberá estar registrada en el país de acuerdo con los requerimientos legales aplicables</li> <li>iv. Licitantes Internacionales, deberán presentar un acta notarial en donde se ofrezcan todos los detalles de la empresa que sería la representante local en nuestro país. Las informaciones serían: nombre de la empresa, persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico, sus responsabilidades en torno a los servicios de garantía y post-venta, así como cualquier otro que se considere relevante.</li> <li>v. Fotocopia de la nueva cédula de identidad del representante legal autorizado del oferente o del pasaporte vigente para extranjeros.</li> <li>vi. Copia simple del Certificado del Registro Mercantil (al día), para las empresas locales o documento equivalente del país de la firma.</li> <li>vii. Copia de los originales de los Estatutos Sociales. En el caso de empresas locales, debidamente registrados y certificados en la Cámara de Comercio y Producción de la Rep. Dom.</li> <li>viii. Lista de Nómina de accionistas con composición accionaria actualizada. En el caso de empresas locales, debidamente registrados y certificados en la Cámara de Comercio y Producción de la Rep. Dom.</li> <li>ix. Lista de presencia y última Asamblea General Ordinaria anual. Para empresas locales, debidamente registrados y certificados ante la Cámara de Comercio y Producción de la República Dominicana</li> <li>x. Certificado original del Cumplimiento Fiscal vigente emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <b>o de una institución equivalente del país de la firma, en caso de firmas extranjeras</b></li> <li>xi. Certificación original actualizada de Cumplimiento del pago (al día) ó último recibo de pago (al día) emitido por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). <b>Para las empresas locales.</b></li> <li>xii. Entrega de al menos tres (3) constancias de contratos y/u órdenes de compra ejecutadas para la provisión de bienes y/o servicios conexos de naturaleza similar a los requeridos en esta licitación, dentro de los últimos 5 años, las cuales serán emitidas por instituciones públicas o privadas que hayan adquirido dichos bienes en los que se respalde la durabilidad de los mismos y servicio post venta de la empresa. De acuerdo con los requisitos de calificación posterior IAO 38.2.</li> <li>xiii. Certificación que confirme que el suplidor garantiza sustitución total de el(los) equipo(s) que resultare(n) con desperfectos de fábrica durante los primeros treinta (30) días desde la recepción definitiva.</li> <li>xiv. Certificación que confirme que el suplidor garantiza que tendrá disponible en el mercado local los gastables, piezas, repuestos y servicios de mantenimiento y reparación de los equipos ofertados por lo menos durante dos (2) años después de su recepción definitiva, debidamente validada por el fabricante.</li> <li>xv. Certificación que confirme que el suplidor tendrá piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía.</li> </ul>
-------------	--

IAO 11.1(h)	<p>xvi. Certificación de que todos los equipos adjudicados serán entregados con certificación de nuevo, no reacondicionado ni re-manufacturado, emitida por el fabricante detallando los números de serie de los equipos entregados.</p> <p>xvii. Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe de prestarse en el lugar de entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.</p> <p>xviii. Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual) según artículos indicados que lo requiera.</p> <p>xix. Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</p> <p>xx. Línea de crédito comercial o bancaria por al menos 30% del valor de la adjudicación. Las certificaciones de crédito deberán indicar el monto no consumido.</p> <p>xxi. En caso de ser una entidad residente en la República Dominicana, deberá presentar además el formulario IR-2 con sus anexos de los últimos 3 años presentado a la DGII, con su recibo de pago.</p> <p>xxii. Estados financieros e informes de auditorías del último período fiscal, certificados por una firma o un Contador Público Autorizado (CPA) o su equivalente en el país del oferente.</p> <p><b>Todas las demás estipulaciones contenidas en la cláusula 11.1 (h) de las IAO se mantienen en los términos establecidos en las Instrucciones a los Oferentes.</b></p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es <b><i>“Incoterms 2010”</i></b>
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y ©(iii)	El lugar de destino convenido es: <b>Ver Lista de Bienes y Plan de Entrega</b>
IAO 14.6 (b)(ii)	<p>El incoterm para fines de presentación de oferta y evaluación es DDP.</p> <p><b>Para fines de pago a través de transferencia, a las empresas extranjeras sin domicilio fiscal en la República Dominicana y a las nacionales que soliciten depósito de los pagos a cuentas en el extranjero, se les aplicará un 27%, de acuerdo con la Ley 253-12 por concepto de remesas al exterior, en virtud del Artículo 5.</b></p>
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente <b><i>“no serán”</i></b> ajustables.
IAO 14.8	<p><b>Los precios cotizados para cada artículo deberán corresponder por lo menos a un Cien (100) por ciento de las cantidades especificadas de este artículo.</b></p> <p>Los oferentes podrán ofertar para el número de <b>ARTÍCULOS</b> los que deseen, debido a que la evaluación y adjudicación será por lotes y artículos menores evaluados.</p>

IAO 15.1	El Oferente <i>“no está”</i> obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos, consumibles y mano de obra en mantenimiento y reparación) es al menos dos (2) años.
IAO 19.1 (a)	<i>“Se requiere”</i> la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	<i>“Se requieren”</i> Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de <i>ciento veinte (120)</i> días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una <i>“Declaración de Mantenimiento de la Oferta”</i> utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta. <b>Su no presentación invalida la oferta presentada.</b>
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: <b>No aplica.</b>
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de Dos (2) años.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: <b>tres (3) copias físicas y una (1) digital.</b>
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
IAO 23.1	Los Oferentes <i>“no tendrán”</i> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: <b>No Aplica</b>
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán portar la siguiente leyenda adicional de identificación: <b>B-LPI-02-2019/PFGRSS “Adquisición de equipos e insumos médicos para servicio de neonatología”</b>

<b>IAO 24.1</b>	<p>Para propósitos de la <b>presentación de las ofertas</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Unidad de Licitaciones de la DDESS</i></p> <p>Dirección: <i>Av. Héctor Homero Hernández (anterior Av. San Cristóbal) esq. Av. Tiradentes</i></p> <p>Número del P i s o /Oficina: <i>Segundo (2do) piso en la Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud (DDESS)</i></p> <p>Ciudad: <i>Santo Domingo, Distrito Nacional</i></p> <p>Código postal: <i>10514</i></p> <p>País: <i>República Dominicana</i></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: <b><u>22 DE AGOSTO DE 2019</u></b></p> <p>Hora: <i>10:00 A.M. (hora local de Rep. Dom.)</i></p>
<b>AO 27.1</b>	<p>Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán: No aplica.</p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 34.1</b>	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a:</p> <p>Dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: Tasa vendedor del Banco Central de la República Dominicana.</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha de la Apertura de ofertas.</p>
<b>IAO 35.1</b>	<p>La Preferencia Nacional “no será” un factor de evaluación de la oferta.</p>
<b>IAO 36.3(a)</b>	<p>Los Oferentes <b>“podrán”</b> cotizar precios por <b>ARTÍCULO</b>. <b>La evaluación y adjudicación se realizará por ARTÍCULO.</b></p> <p>La adjudicación se realizará a la oferta cumplidora con el costo evaluado más bajo.</p>

IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Desviación en el plan de entregas: <b>No Aplica.</b></li> <li>(b) Desviación el plan de pagos: <b>No Aplica.</b></li> <li>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <b>No Aplica</b></li> <li>(d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <b>Aplica</b></li> <li>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. <b>No Aplica</b></li> <li>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <b>No Aplica</b></li> </ul>
IAO 36.6	<p>Los Oferentes “<b>podrán</b>” cotizar precios separados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• por <b>ARTÍCULO</b></li> </ul> <p>La evaluación y adjudicación se realizará por artículo a la oferta cumplidora con el costo evaluado más bajo</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: Quince (15%)</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: Quince (15%)</p>

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

*Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.*

### Índice

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1) **NO APLICA**
2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
3. Contratos Múltiples (IAO 36.6) **NO APLICA**
4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

## 1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)

### NO APLICA

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente.

- 1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación:
- 1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan *los* requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes<sup>3</sup>:
  - (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
  - (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.
  - (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
- 1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados, pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
- 1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser

---

<sup>3</sup> A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.

- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación, esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

## 2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de *Incoterms* **indicado en los DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según **se especifica en los DDL**, Subcláusula 36.3 (d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. **No Aplica**

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **Aplica**

Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

- (d) Costos estimados de operación y mantenimiento.

Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.

- (e) Desempeño y productividad del equipo. **No Aplica**
- (f) Criterios específicos adicionales.

Para la evaluación de las ofertas, el Comprador analizará los documentos presentados por el oferente, en la propia oferta, conforme al criterio de evaluación “Cumple” o “No Cumple”. El incumplimiento en cualquiera de los requerimientos estipulados en las IAL Sección I y sus modificaciones o requisitos adicionales incluidos en los DDL, Sección II; será motivo de descalificación de la oferta.

### Criterios específicos adicionales.

#### CRITERIOS DE EVALUACION

	<b>CUMPLE</b>	
Documentación Legal	SI	NO
Documentación Financiera	SI	NO
Especificaciones técnicas (no es subsanable)	SI	NO
Formulario de Precios (no es subsanable)	SI	NO
Formulario de Presentación de la oferta (no es subsanable)	SI	NO
Declaración de Mantenimiento de Ofertas (no es subsanable)	SI	NO
Certificación de la garantía de disponibilidad de piezas, consumibles y de reparación o reemplazo en el lugar de destino en un período no mayor a tres (3) semanas.	SI	NO
Certificación de tres (3) años de garantía en piezas y servicio posteriores a la entrega definitiva de los bienes	SI	NO
Certificación de que los bienes son nuevos, de primera mano, no reempacados ni reacondicionados.	SI	NO

Los datos para constatar si el oferente Cumple o No Cumple con los requerimientos especificados en el presente pliego deberán ser suministrados en el documento de la propuesta.

### **3. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada más baja para cada artículo; y

- (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

#### **4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato:

- Activo circulante al 31 de diciembre de 2018 netos de otros compromisos contractuales y exclusivos de cualquier anticipo que pueda hacerse bajo el Contrato de no menos del 15% del valor de la adjudicación.
- Línea de crédito comercial o bancaria por al menos el 30% del valor de la adjudicación. Las certificaciones de crédito deberán indicar el monto no consumido.
- El volumen mínimo anual en ventas requerido para el Oferente favorecido en los últimos 3 años deberá ser, de al menos, el 30% del monto de la adjudicación.
- Estados financieros e informes de auditorías del último período fiscal, certificados por una firma o un Contador Público Autorizado (CPA) o su equivalente en el país del oferente.
- En caso de ser una entidad residente en la República Dominicana, deberá presentar además el formulario IR-2 de los últimos 3 años presentado a la DGII, con sus anexos y recibo de pago.

En el caso de APCAS las cifras para cada una de las firmas asociadas deberán sumarse para determinar el cumplimiento del Oferente con este requisito, sin embargo, para que una firma asociada califique, el socio responsable debe satisfacer, por lo menos, 40% por ciento de esos criterios mínimos estipulados como requisitos para un Oferente individual. El incumplimiento con este requisito dará como resultado el rechazo de la asociación. La experiencia y

recursos de los subcontratistas no se tomarán en cuenta para determinar el cumplimiento del Oferente con los criterios establecidos como requisitos.

Para evaluar el cumplimiento con estos requisitos el oferente, en caso de APCAS; de cada uno de sus socios, deberá presentar la/s siguiente/s evidencia/s documentada/s:

- ✓ Estados financieros e informes de auditorías de los últimos tres (3) último períodos fiscales, certificados por una firma o un Contador Público Autorizado (CPA) o su equivalente en el país del oferente.
- ✓ En caso de ser una entidad residente en la República Dominicana, deberá presentar además el formulario IR-2 presentado a la DGII con sus anexos.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- ✓ Entrega de al menos tres (3) constancias de contratos y/u órdenes de compra ejecutadas para la provisión de bienes y/o servicios conexos de naturaleza similar a los requeridos en esta licitación, dentro de los últimos 5 años, las cuales serán emitidas por instituciones públicas o privadas que hayan adquirido dichos bienes en los que se respalde la durabilidad de los mismos y servicio post venta de la empresa. De acuerdo con los datos de la licitación **IAO 11.1(h)**.

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: De **acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de la Sección VI**.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	55
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio...	57
Formulario de la Oferta .....	58
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados.....	62
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados .....	63
Lista de Precios: Bienes fabricados en el país del Comprado.....	64
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	65
Garantía de Oferta (Garantía Bancaria) <b>NO APLICA</b> .....	66
Garantía de Oferta (Fianza) <b>NO APLICA</b> .....	68
Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	70
Autorización del Fabricante.....	72

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: **B-LPI-02-2019/PFGRSS**

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>  <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o

del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

- Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: **B-LPI-02-2019/PFGRSS**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación: <i>[indicar el año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No. : **B-LPI-02-2019/PFGRSS**

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. **NO APLICA**

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. \_\_\_\_\_ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: \_\_\_\_\_ y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: \_\_\_\_\_ *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: \_\_\_\_\_ *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: \_\_\_\_\_ *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles \_\_\_\_\_ *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de \_\_\_\_\_ *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

## Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

<b>(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados) Monedas de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO</b>					<b>Fecha:</b> <b>LPI No:</b> B-LPI-02-2019/PFGRSS <b>Alternativa No:</b> N/A <b>Página N° de</b> __ de __	
1	2	3	4	5	6	7
Nº de artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario DDP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i>  De acuerdo con IAO 14.6(b)(ii)	Precio DDP por artículo (Col. 6x5)
<i>[indicar el no. del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario DDP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total DDP por artículo]</i>
					<b>Subtotal</b>	
					<b>ITBIS</b>	
					<b>Total</b>	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

### Notas generales:

- Las capacitaciones estan exentas de ITBIS
- Las instalaciones y transporte deben de incluir ITBIS

## Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador Previamente Importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados) Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO								Fecha: _____ LPI No: B-LPI-02-2019/PFGRSS Alternativa No: N/A Página N° _____ de _____			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)	Precio Unitario DDP [indicar lugar de destino convenido]	Precio DDP por artículo (Col. 5x11)
[indicar No. de Artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio CIP unitario por unidad]	[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]	[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar el precio unitario DDP por unidad]	[indicar el precio total DDP por artículo]
<b>Subtotal</b>											
<b>ITBIS</b>											
<b>Precio total</b>											

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

**Notas generales:**

- Las capacitaciones estan exentas de ITBIS
- Las instalaciones y transporte deben de incluir ITBIS

## Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País del Comprador  _____		(Ofertas de los Grupos A y B)  Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPI No: <b>B-LPI-02-2019/PFGRSS</b> Alternativa No: N/A Página N° ____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido] de cada artículo</i>	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4×5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo ]</i>
							Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*



## Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) NO APLICA

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

\_\_\_\_\_ *[indicar el Nombre del banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre y la dirección del*

*Comprador]* **Fecha:** *[indicar la fecha]*

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** \_\_\_\_\_ *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]* bajo el llamado a Licitación No. *[número del llamado]* (“el llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o

- (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

---

[Firma(s)]

## Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) NO APLICA

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA [*nombre del Oferente*] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [*nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora*], **autorizada para conducir negocios en** [*nombre del país del Comprador*], y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [*nombre del Comprador*] como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *monto de la fianza*<sup>41</sup> [*indicar la suma en palabras*], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antemencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_, del 201\_\_, para la provisión de [*indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes*] (en adelante “la oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma: i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato, (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto

a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

*EN FE DE LO CUAL*, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Mandante(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

\_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

\_\_\_\_\_  
<sup>4</sup> *El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad*

## **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

**(Debe presentarse)**

*[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]* LPI No.: B-LPI-02-2019/PFGRSS

*Alternativa identificación si ésta es una oferta alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fecha el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## Autorización del Fabricante

(Debe presentarse)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

*[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de *[fecha de la firma]*

## Sección V. Países Elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

A continuación, se presentan 2 opciones para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del BID, del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, de fondos especiales que restringen los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

**1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

#### 1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)

#### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

# Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

## Índice

- 1. Plan de Entregas ..... 77
- 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento ..... 89
- 3. Especificaciones Técnicas ..... 90
- 4. Planos o Diseños. **No aplica** .....134
- 5. Inspecciones y Pruebas.....135

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

**Nota al oferente:** El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

Nº de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (de acuerdo a los <i>Incoterms</i> )		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
<i>[Indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de entrega destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
1	CPAP nasal para neonato con peso menor de 1,000 gramos.	250	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
2	CPAP NASAL para neonatos de peso entre 1,000 y 1,500 gramos.	250	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
3	CPAP NASAL para neonatos de peso entre 1,500 y 2,000 gramos.	213	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
4	CPAP NASAL para neonatos de peso entre 2,000 y 3,000 gramos.	112	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
5	Mezcladores de aire - Oxígeno	117	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
6	Humidificador neonatal	117	Unidad	- Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
7	Ventilador manual con pieza en T	8	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (de acuerdo a los <i>Incoterms</i> )		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente <i>[a ser proporcionada por el Oferente]</i>
<i>[Indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de entrega destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
8	Resucitador manual neonatal	120	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
9	Oxímetro de Pulso – Pulsioximetría - Monitorización de SpO2	52	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
10	Monitor de signos vitales de 5 parámetros para neonato	41	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
11	Aspirador de secreciones portátil neonatal	30	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
12	Balanza Neonatal digital con tallmetro	19	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
13	Ventilador neonatal y pediátrico	26	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
14	Laringoscopio pala recta del 00, 0 y 1	18	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
15	Incubadora neonatal de transporte	11	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
16	Ecógrafo Doppler color Alta Resolución	10	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
17	Unidad de rayos x portatil digital	8	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	
18	Ventilador neonatal de transporte	9	Unidad	Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega	30 días	90 días	

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

## Ver Lista de Bienes y Lugar de Entrega

ART. No.	EQUIPOS	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FICHA	H. DE LOS MINAS, EN SANTO DOMINGO ESTE	H. ESTRELLA UREÑA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO	H. DR. REYNALDO ALMANZAR, EN SANTO DOMINGO NORTE	H. DR. ANTONIO MUSA, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS	H. PEDIÁTRICO ROBERT READ, EN GRAN SANTO DOMINGO	H. DR. LUIS MANUEL MORILLO KINGS, EN LA CIUDAD DE LA VEGA	H. JUAN PABLO PINA, EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL	H. VINICIO CALVENTI, EN SANTO DOMINGO OESTE	H. PEDIÁTRICO HUGO MENDOZA, EN SANTO DOMINGO NORTE	H. DE LA MUJER DOMINICANA, EN SANTO DOMINGO NORTE	H. NUESTRA SEÑORA DE REGLA, EN BANÍ	H. INFANTIL REGIONAL UNIVERSITARIO DR. ARTURO GRULLÓN, EN SANTIAGO	H. DR. ALEJANDRO CABRAL, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LA MAGUANA	H. MATERNO NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, SANTO DOMINGO	H. REGIONAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL, EN SAN FRANCISCO DE MACORÍS	H. REGIONAL UNIVERSITARIO JAIME MOTA, EN LA CIUDAD DE BARAHONA	H. PROVINCIAL DR. RICARDO LIMARDO, EN LA CIUDAD DE PUERTO PLATA	Total	
1	CPAP	CPAP nasal para neonato con peso menor de 1,000 gramos.	15	10	15	15	20	15	15	15	15	25	15	15	15	15	15	10	5	250	
2		CPAP NASAL para neonatos de peso entre 1,000 y 1,500 gramos.	15	10	15	15	20	15	15	15	15	25	15	15	15	15	15	15	10	5	250
3		CPAP NASAL para neonatos de peso entre 1,500 y 2,000 gramos.	15	5	15	15	20	15	15	10	15	15	15	15	5	15	15	15	5	3	213
4		CPAP NASAL para neonatos de peso entre 2,000 y 3,000 gramos.	5	5	5	5	20	5	5	10	5	15	5	5	5	5	5	5	5	2	112
5	BLENDER	Mezcladores de aire - Oxígeno	10	3	5	6	10	5	6	7	3	7	7	8	5	20	7	3	5	117	
6	CALENT/HUMIDIF	Humidificador neonatal	10	3	5	6	10	5	6	7	3	7	7	8	5	20	7	3	5	117	
7	NEOPUF	Resucitador manual con pieza en T		1	1	1			1	1				1					1	8	
8	BOLSAS AUTOINFLABLES	Resucitador manual neonatal	20	10	10	10	10	10	10	10				10	10	10				120	
9	SATUROMETROS	Oxímetro de Pulso - Pulsioximetría - Monitorización de SpO2	10	5	4	5	10	5	3	5								5		52	
10	MONITORES MULTIPARAMETROS	Monitor de signos vitales de 5 parámetros para neonato	5	4	0	5	6	2	3	2				2	2	2		6		41	
11	ASPIRADORES	Aspirador de secreciones portátil neonatal	10	2	0	3	3	3	2	2				1		1		1	1	30	
12	BALANZA DIGITAL	Balanza neonatal digital con tallímetro	2	1	1	2	3	3	1	1				1		1		1	1	19	
13	VENTILADORES CONVENCIONAL	Ventilador neonatal y pediátrico	4	2	0	3	3	2	3	3				3	2					26	
14	LARINGOSCOPIO	Laringoscopio pala recta del 00, 0 y 1	2	1	1	1	2	2	2	1				1	1			1	1	18	
15	INCUBADORA TRANSPORTE INTRA	Incubadora neonatal de transporte	1	0	1	1	1	1	0	1				1		1		1	1	11	
16	ECOCARDIOGRAFO	Ecógrafo Doppler color alta resolución	1	1	1	1	1	1	0	1				1		1		1		10	
17	RAYOS X PORTATIL	Unidad de rayos X portátil digital	0	1	0	1	1	1	1	0				1				1	1	8	
18	RESPIRADORES DE TRANSPORTE	Ventilador neonatal de transporte	9	1 EN CADA REGIONAL																9	

### Regionales:

- Región 0: Servicio Regional de Salud Metropolitano, en Santo Domingo, D.N.
- Región 1: Servicio regional de Salud Valdesia, en la ciudad de San Cristóbal
- Región 2: Servicio Regional de Salud Norcentral, en la ciudad de Santiago
- Región 3: Servicio Regional de Salud Nordeste, en la ciudad de San Francisco de Macorís
- Región 4: Servicio Regional de Salud Enriquillo, en la ciudad de Barahona
- Región 5: Servicio Regional de Salud Este, en la ciudad de San Pedro de Macorís
- Región 6: Servicio Regional de Salud El Valle, en Sabana Yegua, San Juan de la Maguana
- Región 7: Servicio Regional de Salud Cibao Occidental, en la ciudad de Mao
- Región 8: Servicio Regional de Salud Cibao Central, en la ciudad de la Vega

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

**NOTA AL OFERENTE:** A LOS FINES DE OFERTAR LOS SERVICIOS CONEXOS DEBERAN INCLUIR EL PRESENTE FORMULARIO JUNTO A LA OFERTA

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>5</sup>	Unidad física	Lugar Donde los Servicios Serán Prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>[indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>
1	Transporte y distribución Para cada articulo hasta El lugar de destino final	Según se indica para cada artículo	Unidad	Ver anexo único: Lista de Bienes y Lugar de Entrega	
2	Armado y ensamblado				
3	Capacitación a los técnicos designados por el SNS en el correcto uso de los equipos.				

### 3. Especificaciones Técnicas

*“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

#### **INSUMOS Y EQUIPOS**

#### **INSUMOS:**

#### **ART. No.1 CANULA NASAL PARA NEONATO CON PESO MENOR DE 1,000 GRAMOS.**

<b>Nombre Genérico:</b>	Cánula nasal para neonato con peso menor de 1,000 gramos.
<b>Descripción</b>	: Sistema de respiración asistida, seguro, eficaz y fácil de usar
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	Sistema de respiración asistida, seguro, eficaz y fácil de usars.
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un generador de CPAP de burbujas.</li> <li>• Kit para CPAP que incluya:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 tubos corrugados.</li> <li>- Línea de monitoreo de presión (PEEP).</li> <li>- 2 adaptadores para humidificación de 22 mm a 10 mm.</li> <li>- 1 tapa luer lock para cierre.</li> <li>- 1 adaptador luer slip doble.</li> <li>- 1 conector estándar de 15mm.</li> <li>- Sistema de fijación para la cánula</li> <li>- 1 gorro de hilo (algodón).</li> <li>- 2 seguros con doble traba.</li> <li>- 2 cintas de sujeción hidrocoloide</li> <li>- 2 cintas de sujeción de velcro.</li> <li>- Cánula 100% silicona, adaptable a fosas nasales.</li> <li>- Posibilidad de adaptación a CPAP burbujas o al respirador mecánico.</li> <li>- Distribución uniforme del calor</li> </ul> </li> </ul>
<b>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS</b>	<b>Certificaciones y Normativas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>• Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> <li>• Manual de Usuario en español con especificaciones técnicas.</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 250</li> </ul>

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

**ART. No.2 CANULA NASAL PARA NEONATO CON PESO ENTRE 1,000 Y 1,500 GRAMOS.**

<b>Nombre Genérico:</b>	Cánula nasal para neonatos de peso entre 1,000 y 1,500 gramos.
<b>Descripción :</b>	Sistema de respiración asistida, seguro, eficaz y fácil de usar
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	Sistema de respiración asistida, seguro, eficaz y fácil de usar.
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un generador de CPAP de burbujas.</li> <li>• Kit para CPAP que incluya:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 tubos corrugados.</li> <li>- Línea de monitoreo de presión (PEEP).</li> <li>- 2 adaptadores para humidificación de 22 mm a 10 mm.</li> <li>- 1 tapa luer lock para cierre.</li> <li>- 1 adaptador luer slip doble.</li> <li>- 1 conector estándar de 15mm.</li> <li>- Sistema de fijación para la cánula</li> <li>- 1 gorro de hilo (algodón).</li> <li>- 2 seguros con doble traba.</li> <li>- 2 cintas de sujeción hidrocoloide</li> <li>- 2 cintas de sujeción de velcro.</li> <li>- Cánula 100% silicona, adaptable a fosas nasales.</li> <li>- Posibilidad de adaptación a CPAP burbujas o al respirador mecánico.</li> <li>- Distribución uniforme del calor</li> <li>-</li> </ul> </li> </ul>
<b>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS</b>	<p><b>Certificaciones y Normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>• Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> <li>• Manual de Usuario en español con especificaciones técnicas.</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 250</li> </ul>

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

**ART. No.3 CANULA NASAL PARA NEONATO CON PESO ENTRE 1,500 Y 2,000 GRAMOS.**

<b>Nombre Genérico :</b>	Cánula NASAL para neonatos de peso entre 1,500 y 2,000 gramos.
<b>Descripción :</b>	Sistema de respiración asistida, seguro, eficaz y fácil de usar
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	Sistema de respiración asistida, seguro, eficaz y fácil de usar.
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un generador de CPAP de burbujas.</li> <li>• Kit para CPAP que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 tubos corrugados.</li> <li>- Línea de monitoreo de presión (PEEP).</li> <li>- 2 adaptadores para humidificación de 22 mm a 10 mm.</li> <li>- 1 tapa luer lock para cierre.</li> <li>- 1 adaptador luer slip doble.</li> <li>- 1 conector estándar de 15mm.</li> <li>- Sistema de fijación para la cánula</li> <li>- 1 gorro de hilo (algodón).</li> <li>- 2 seguros con doble traba.</li> <li>- 2 cintas de sujeción hidrocoloide</li> <li>- 2 cintas de sujeción de velcro.</li> <li>- Cánula 100% silicona, adaptable a fosas nasales.</li> <li>- Posibilidad de adaptación a CPAP burbujas o al respirador mecánico.</li> <li>- Distribución uniforme del calor</li> </ul> </li> </ul>
<b>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS</b>	<p><b>Certificaciones y Normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>• Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> <li>• Manual de Usuario en español con especificaciones técnicas.</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 213</li> </ul>

**ART. No.4 CANULA NASAL PARA NEONATO CON PESO ENTRE 2,000 Y 3,000 GRAMOS.**

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

<b>Nombre Genérico:</b>	Cánula NASAL para neonatos de peso entre 2,000 y 3,000 gramos.
<b>Descripción</b>	: Sistema de respiración asistida, seguro, eficaz y fácil de usar
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	Sistema de respiración asistida, seguro, eficaz y fácil de usar.
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un generador de CPAP de burbujas.</li> <li>• Kit para CPAP que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 tubos corrugados.</li> <li>- Línea de monitoreo de presión (PEEP).</li> <li>- 2 adaptadores para humidificación de 22 mm a 10 mm.</li> <li>- 1 tapa luer lock para cierre.</li> <li>- 1 adaptador luer slip doble.</li> <li>- 1 conector estándar de 15mm.</li> <li>- Sistema de fijación para la cánula</li> <li>- 1 gorro de hilo (algodón).</li> <li>- 2 seguros con doble traba.</li> <li>- 2 cintas de sujeción hidrocoloide</li> <li>- 2 cintas de sujeción de velcro.</li> <li>- Cánula 100% silicona, adaptable a fosas nasales.</li> <li>- Posibilidad de adaptación a CPAP burbujas o al respirador mecánico.</li> <li>- Distribución uniforme del calor</li> </ul> </li> </ul>
<b>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS</b>	<p><b>Certificaciones y Normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>• Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> <li>• Manual de Usuario en español con especificaciones técnicas.</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 112</li> </ul>

**EQUIPOS:**

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

**ART.No.5 MEZCLADORES DE AIRE – OXIGENO**

<p><b>Nombre Genérico:</b> Mezcladores de aire - Oxígeno.  <b>Descripción:</b> Permite a nuestros médicos y pacientes ver los resultados en tiempo real y sin la necesidad de mover al paciente de su propia cama de recuperación o cirugía.</p>	
<p><b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b></p>	<p>Blenders</p>
<p><b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b></p>	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispositivo que mezcla Aire/Oxígeno</li> <li>• BAJO FLUJO - entre 0 a 15 litros por minuto y otra salida del rango de hasta 1.0 a 3.5 litros por minuto.</li> <li>• Específicamente diseñado para Neonatología</li> <li>• Rango de FiO2: 21 – 100%.</li> <li>• Precisión: ±3% de máxima escala.</li> <li>• Salida Primaria: 3-15 lpm.</li> <li>• Salida Auxiliar: 0-15 lpm.</li> <li>• Activación de Alarma de Bypass: 18 – 22 psi.</li> <li>• Dimensiones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ancho: 50 – 70 mm,</li> <li>- Alto: 100 – 110 mm,</li> <li>- Profundidad: 120 - 130mm.</li> </ul> </li> <li>• 2 Flujómetros con Salida regulable de 0 - 15 LPM.</li> <li>• Puerto de conexión para Analizador de FiO2.</li> <li>• Salida de flujómetro con Conector DISS.</li> <li>• Porta suero con las siguientes características:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De estructura tubular metálica de 2.75 a 3 mm de grosor y de entre 19 a 25 mm de diámetro,</li> <li>▪ Montado sobre 5 ruedas multidireccionales,</li> <li>▪ Con mecanismo de sujeción o base para sujetar blender,</li> <li>▪ Base con contrapeso para mayor estabilidad</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>REQUISITOS GENERALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mangueras para oxígeno y aire médico de al menos 1500 mm de longitud con conectores DISS a ambos extremos</li> </ul>
<p><b>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS</b></p>	<p><b>Certificaciones y Normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> </ul>
<p><b>GARANTÍA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>• Certificación de piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía</li> </ul>
<p><b>OTROS REQUISITOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> <li>• Manual de Usuario en español con características técnicas del equipo.</li> <li>• Mantenimiento preventivo y correctivo por dos años por personal especializado.</li> </ul>

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual)</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>117</li> </ul>

**ART.No.6 HUMIDIFICADOR NEONATAL**

<b>Nombre Genérico</b>	Humidificador con Sistemas de Calentamiento
<b>Descripción</b>	: Proporciona humedad óptima para la ventilación invasiva, no invasiva y oxigenoterapia.
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	Humidificación con Sistemas de Calentamiento
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Humidificador con ajuste de temperatura manual</li> <li>Unidad controlada por microprocesador o microcontrolador.</li> <li>Control manual de Temperatura de 34° C a 37° C.</li> <li>Perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.</li> <li>Con soporte para colocar en porta suero</li> <li>Interruptor de encendido y apagado.</li> </ul> <p><b>Accesorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cámaras de humidificación neonatales esterilizables (6 Uds.).</li> </ul>
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	<p><u>Especificaciones Electricas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>110-120VAC, 60 Hz</b></li> </ul>
<b>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS</b>	<p><b>Certificaciones y Normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> </ul>
<b>GARANTIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>Certificación de piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía.</li> <li>Tiempo de respuesta para evaluación y diagnóstico por desperfectos del equipo: Tres (3) días.</li> <li>Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe de prestarse en el lugar de entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.</li> </ul>
<b>OTROS REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> <li>Manual de Usuario con las características técnicas</li> <li>Mantenimiento preventivo y correctivo por dos años por personal especializado.</li> </ul>

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual).</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>117</li> </ul>

**ART.No.7 RESUCITADOR MANUAL CON PIEZA EN T**

<p><b>Nombre Genérico :</b> Resucitador Manual con Pieza en T  <b>Descripción:</b> Es ideal para ser usado fundamentalmente durante reanimación neonatal en salas de parto. De utilidad también en salas de cuidado especial y unidades de terapia intensiva neonatal y traslado.</p>	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	Resucitador Manual con Pieza en T
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo portátil</li> <li>Manómetro de presión de que incluya el rango de -10 a 80 cmH2O</li> <li>Salida de conexión rápida y segura para los circuitos con pieza en T</li> <li>Presión de inhalación con seguridad y uniformidad</li> <li>Control de presión inspiratoria pico (PIP) entregada, que incluya el rango de 1 a 50 cmH2O</li> <li>Control de presión del final de espiración (PEEP), manteniendo la capacidad residual funcional, de 1 a 25 cmH2O</li> <li>Para uso con máscara o con tubo endotraqueal.</li> <li>Dos entradas Fuente de gases (aire comprimido y oxígeno) mezclados.</li> <li>Control de suministro de Oxígeno entre 21% y 100%.</li> </ul> <p><b>Accesorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Circuitos descartables con conexión en T para reanimación de neonatos, 25 unidades</li> <li>Mascarillas descartables para reanimación de neonatos, 25 unidades</li> <li>Líneas descartables de suministro de oxígeno, 25 unidades</li> </ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<p><b>Certificaciones y Normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> </ul>
<b>GARANTIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>Certificación de piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía</li> <li>Tiempo de respuesta para evaluación y diagnóstico por desperfectos del equipo: Tres (3) días.</li> <li>Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe prestarse en el lugar de entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.</li> </ul>
<b>OTROS REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> </ul>

## Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Usuario en español con características técnicas.</li> <li>• Mantenimiento preventivo y correctivo por dos años por personal especializado.</li> <li>• Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual).</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8</li> </ul>

### ART.No.8 RESUCITADOR MANUAL NEONATAL

**Definición:**

Dispositivo para lograr la reanimación ventilatoria para situaciones que requieren resucitación y cuando hay que administrar oxígeno al paciente neonatal.

**Requerimientos Técnicos Mínimos**

**Generales:**

- Mascarilla, válvula y bolsa esterilizables en autoclave (Reusable).

**Válvulas:**

- Válvula reguladora de PEEP con indicador de 0 y que trabaje de 1.5 a 6 cm h<sub>2</sub>o ó 10 cmh<sub>2</sub>o como máximo.
- Válvula de entrada para la bolsa con conector para oxígeno.
- Dos (02) juegos de válvula relief con manómetro de rango de 5 a 40cmh<sub>2</sub>o ó 60cmh<sub>2</sub>o como máximo para control de presión inspiratoria pico (PIP).

**Bolsa:**

- De silicona autoclave (Reusable).
- Capacidad igual o menor a 300 cc
- Con tubo corrugado abierto de acumulador de oxígeno, reusable y esterilizable

**Mascarilla:**

- Diez (10) mascarillas descartables de forma anatómica tamaño neonatal

**Accesorios:**

- Un (01) maletín para contener el resucitador completo.
- Diez (10) acumuladores de oxígeno (reservorios) tipo bolsa descartables de aproximadamente 600ml.

**Otros requisitos:**

- Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.

**Cantidad:** 120

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

**ART.No. 9 OXÍMETRO DE PULSO – PULSIOXIMETRÍA - MONITORIZACIÓN DE SpO2**

<b>Nombre Genérico :</b> Oxímetro de Pulso – Pulsioximetría - Monitorización de SpO2	
<b>Descripción :</b> Para utilización en neonatos	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	Oxímetro de Pulso – Pulsioximetría - Monitorización de SpO2
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que mida SpO2 de 50% a 100%, a través de movimientos y baja perfusión</li> <li>• Con tecnología de extracción de señal e índice de perfusión</li> <li>• Con posibilidad de modificar y ajustar los tiempos promedio de las lecturas según la necesidad del recién nacido.</li> <li>• Con posibilidad de modificar y ajustar la demora del tiempo de las alarmas.</li> <li>• Con plataforma (software, algoritmo) para medir Hb.</li> <li>• Dos (2) Sensores reusables para Monitores de SpO2 Aprobados para uso neonatal.</li> <li>• Dos (2) Sensores reusables para medición de hemoglobina.</li> </ul>
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	<u>Especificaciones Electricas</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Voltaje; 110-120 VAC 60 Hz</b></li> <li>• <b>Batería recargable de Ion-Li incorporada con duración de al menos dos (2) horas.</b></li> </ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>Certificaciones y Normativas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>• Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> </ul>
<b>GARANTIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>• Certificación de piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía</li> <li>• Tiempo de respuesta para evaluación y diagnóstico por desperfectos del equipo: Tres (3) días.</li> <li>• Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe de prestarse en el lugar de entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.</li> </ul>
<b>OTROS REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> <li>• Manual de Usuario en español que incluya las características técnicas.</li> <li>• Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual).</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 52</li> </ul>

**ART.No. 10 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA NEONATO**

<p><b>Nombre Genérico: MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA NEONATO</b></p> <p><b>Descripción:</b> Para uso en monitoreo continuo de los signos vitales de pacientes neonatales: frecuencia cardiaca (FC), electrocardiografía (ECG) frecuencia respiratoria, porcentaje de saturación de oxígeno en la sangre arterial (SPO2), presión sanguínea no invasiva (NIBP) y temperatura (TEMP) corporal del paciente.</p>	
<p><b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b></p>	<p><b>MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA NEONATOS</b></p>
<p><b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b></p>	<p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De parámetros pre-configurados ó modulares (monitor y módulos de la misma marca)</li> <li>• Funcionamiento simultáneo de todos los parámetros solicitados:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Electrocardiograma, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno.</li> <li>- Presión no invasiva e invasiva y temperatura, incluyendo el registrador.</li> <li>- Capacidad de almacenamiento de datos mínimo 24 horas: eventos y tendencias.</li> <li>- Que mida SpO2 a través de movimientos y baja perfusión</li> </ul> </li> <li>• Tecnología de extracción de señal e índice de perfusión.</li> <li>• Posibilidad de modificar y ajustar los tiempos promedio de las lecturas según la necesidad del recién nacido.</li> <li>• Posibilidad de modificar y ajustar la demora del tiempo de las alarmas.</li> <li>• Plataforma (software, algoritmo) que pueda agregarse para medir Hb, CO y MetHb.</li> </ul> <p><b>Parámetros De Operación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla tipo LCD a color 15.1" como mínimo</li> <li>• Resolución: 1024 x 4768 píxeles ó mas</li> <li>• Grafica de cuatro (04) ondas simultáneas como mínimo</li> </ul> <p><b>Electrocardiograma (ECG)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gráfica de dos (05) ondas como mínimo y visualización digital del valor medido.</li> <li>• Rango de frecuencia cardiaca: 30 a 250 latidos por minuto ó más amplio.</li> <li>• Selección entre siete (07) derivadas ó más: I,II,III, aVR, aVL, aVF, V.</li> <li>• Detección de ocho (08) tipos de arritmia o más</li> <li>• Selección de alarma: límite superior e inferior de la frecuencia cardiaca.</li> <li>• Detección o rechazo del pulso del marcapasos.</li> </ul> <p><b>Frecuencia Respiratoria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grafica de onda y visualización digital del valor medido en pantalla.</li> <li>• Frecuencia respiratoria a través de cable ECG (método de impedancia).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rango: 5 a 120 resp/minuto ó mayor.</li> <li>• Selección de alarma para límite superior e inferior.</li> <li>• Alarma de apnea.</li> </ul> <p><b>Saturación De Oxígeno (Spo2)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grafica de onda pletismográfica y visualización digital del valor medido.</li> <li>• Selección de alarma para límite superior e inferior.</li> <li>• Rango del pulso cardiaco mediante pulsioximetría: 30 a 300 bpm ó más amplio.</li> <li>• Rango de la saturación de oxígeno: 50 a 99 % ó más amplio.</li> </ul> <p><b>Presión Sanguínea No Invasiva</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visualización digital del valor medido en pantalla: sistólica, diastólica y media.</li> <li>• Medición de neonatos (rango de 15 a 150 mm hg o más).</li> <li>• Modo manual.</li> <li>• Modo automático (periodo de repetición programable).</li> </ul> <p><b>Temperatura</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visualización digital del valor medido en pantalla.</li> <li>• Rango: 15 a 45°C ó más amplio.</li> <li>• Selección de alarmas para límites superiores e inferiores.</li> <li>• Capacidad de medir temperatura para pediátrico y neonatos.</li> </ul> <p><b>Registrador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrador integrado (no externo) por arreglo térmico.</li> <li>• Con impresora y capacidad para imprimir todos los parámetros, tendencias y eventos.</li> </ul> <p><b>Accesorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Los cables y sensores deben tener las dimensiones suficientes para que alcancen desde el rack de pared hasta la cama de paciente).</li> <li>• Un (01) rack de pared que soporte todo el equipo.</li> <li>• Canasta para soporte de cables.</li> <li>• Un (01) cable de ECG con 03 cables-ramales neonatales.</li> <li>• Un (01) cable de ECG de cinco (05) ramales, con cinco (05) cables ramales neonatales.</li> <li>• Pulsioximetría: dos (2) extensiones para sensor para oximetría y como mínimo tres (03) sensores reusables neonatales, conector DB9 (9 pines).</li> <li>• Presión no invasiva: como mínimo ocho (08) brazaletes reusables para neonatal (tamaño 3 -6 cms. (2 unidades), 4-8 cms. (2 unidades), 6-11 cms. (2 unidades) y 7-13 cms (2 unidades), con tubo-conector al equipo.</li> <li>• Presión invasiva: un traductor de presión invasiva con dos (2) kits para medición y diez (10) domos neonatales.</li> <li>• Dos (02) sensores de temperatura tamaño neonatal con cable-conector al equipo.</li> </ul>
--	---

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez (10) rollos o paquetes de papel termo sensible para registrador.</li> <li>• Cien (100) electrodos descartables para neonatos de ECG tipo broche para piel.</li> <li>• Un (01) estabilizador de voltaje de estado sólido (sin relé) con línea a tierra, variación del voltaje de salida menor ó igual a +/- 3,5% y potencia superior en 25% ó más de la potencia nominal del equipo.</li> <li>• Capacidad de interconexión con central de monitoreo.</li> </ul>
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	<p><b>Requerimientos Eléctricos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje de alimentación 110-120VAC, 60 hz.</li> <li>• Batería(s) recargable(s) integrada(s), no externa(s), con cargador integrado al equipo autonomía mínima: cuatro (04) horas en monitoreo.</li> </ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<p><b>Certificaciones y Normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>• Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> </ul>
<b>GARANTIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>• Certificación de piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía</li> <li>• Tiempo de respuesta para evaluación y diagnóstico por desperfectos del equipo: Tres (3) días.</li> <li>• Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe de prestarse en el lugar de entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.</li> </ul>
<b>OTROS REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> <li>• Manual de Usuario en español que incluya las características técnicas.</li> <li>• Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual).</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 41</li> </ul>

**ART.No.11 ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL NEONATAL**

<p><b>Nombre Genérico:</b> <b>Descripción :</b></p>	<p><b>ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL NEONATAL</b> Equipo de succión móvil de un frasco para uso en pacientes emergencia Y hospitalización, con asa de transporte.</p>
<p><b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b></p>	<p><b>ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL NEONATAL</b></p>
<p><b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b></p>	<p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacuómetro, graduado y calibrado para lectura de presión negativa de succión en mmhg.</li> <li>• Rango de succión regulable: 0 a 560 mmhg</li> <li>• Capacidad de succión continua: mínima 28 lts/min</li> <li>• Con filtro bactericida e hidrofóbico</li> <li>• Interruptor de encendido y apagado</li> <li>• Nivel de ruido menor a 50 db.</li> </ul> <p><b>Frasco Recolector:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de uno frasco con capacidad total mínima de 1.2 litros.</li> <li>• Frasco de plástico Polisulfona transparente irrompible con escala de medida en alto relieve.</li> <li>• Esterilizable en autoclave.</li> <li>• Tapa roscable con dispositivo de seguridad contra rebalse o sobre flujo.</li> </ul> <p><b>Accesorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno (01) frasco recolector adicional.</li> <li>• Diez (10) cánulas de succión neonatal desechables (distribución: 5 circuitos números 6 fr y 5 circuitos números 8 fr).</li> <li>• Veinte (20) circuitos de aspiración cerrada desechables (distribución: 10 circuitos números 6 fr y 10 circuitos números 8 fr).</li> <li>• Cincuenta (50) filtros bactericidas ó hidrofóbico.</li> </ul>
<p><b>REQUISITOS GENERALES</b></p>	<p><b>Requerimiento de Energía:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 110-120 VAC / 60 Hz, con línea a tierra.</li> <li>• Cable de poder y enchufe grado hospitalario.</li> </ul>
<p><b>SEGURIDAD</b></p>	<p><b>Certificaciones y Normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>• Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> </ul>
<p><b>GARANTIA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>• Certificación de piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía</li> <li>• Tiempo de respuesta para evaluación y diagnóstico por desperfectos del equipo: Tres (3) días.</li> </ul>

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe de prestarse en el lugar de entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.</li> </ul>
<b>OTROS REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> <li>• Manual de Usuario en español que incluya las características técnicas.</li> <li>• Mantenimiento preventivo y correctivo por dos años por personal especializado.</li> <li>• Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual).</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 30</li> </ul>

**ART.No. 12 BALANZA NEONATAL DIGITAL CON TALLIMETRO**

<p><b>Nombre Genérico: BALANZA NEONATAL DIGITAL CON TALLIMETRO</b>  <b>Descripción</b> : Equipo médico destinado a determinar el peso y longitud de los infantes o neonatos.</p>	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	<b>BALANZA NEONATAL DIGITAL CON TALLIMETRO</b>
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo debe permitir la medición segura y adecuada del peso de niños recién nacidos y lactantes</li> <li>• Fabricada en material metálico con protección antioxidante o equivalente o ABS diseñado para trabajo pesado y frecuente</li> <li>• Base del equipo sólida y estable con ajuste de nivel con rango de pesaje de 0 a 16 kg o más.</li> <li>• Pantalla LCD de fácil visualización.</li> <li>• Capacidad de cambio de unidades de peso y medidas, del SI al inglés.</li> <li>• El equipo estará diseñado y fabricado, con precisión de pesaje de 50 gramos.</li> <li>• Con un sistema de calibración digital adecuado que durante el uso del equipo entre el pesaje de paciente y paciente, no se descalibre o pierda sensibilidad en el peso tomado.</li> <li>• El equipo contará con una superficie de pesaje, construido en material resistente, fácilmente lavable y esterilizable con dispositivos en su diseño que no permitan que el paciente se caiga o resbale.</li> <li>• El equipo debe incorporar un tallímetro con rango de medición en unidades de centímetros (cm) de 0 a 60 mínimos.</li> <li>• Conexión a tomacorriente mediante adaptador de AC-DC, para alimentarse a la red eléctrica 110-120VAC, 60Hz</li> </ul> <p><b>Dimensiones aproximadas de la bandeja (+/- 5%):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ancho: 610 mm</li> <li>- Profundidad: 360 mm</li> <li>- Alto: 85 mm</li> </ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>Certificaciones y Normativas:</b>

## Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>• Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> </ul>
<b>GARANTIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>• Certificación de piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía</li> <li>• Tiempo de respuesta para evaluación y diagnóstico por desperfectos del equipo: Tres (3) días.</li> <li>• Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe de prestarse en el lugar de entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.</li> </ul>
<b>OTROS REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> <li>• Manual de Usuario en español que incluya las características técnicas.</li> <li>• Mantenimiento preventivo y correctivo por dos años por personal especializado.</li> <li>• Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual).</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 19</li> </ul>

### ART.NO. 13 VENTILADOR NEONATAL Y PEDIÁTRICO

<b>Nombre Genérico :</b> Ventilador neonatal y pediátrico	
<b>Descripción :</b> Para uso neonatal y pediátrico	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	<b>Ventilador neonatal</b>
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con suministro de aire de operación tipo turbina interna incorporada</li> <li>• Pantalla interconstruido: Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, A color, Tamaño mínimo de 15" pulgadas o mayor, Configurable por el usuario. Con controles y ajuste de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventilación invasiva y Ncpap.</li> <li>• Presión Soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O) (Límite inferior: 0 o menor, Límite superior: 50 o mayor)</li> <li>• Modo SIMV, CPAP, CMV,PTV, AC</li> <li>• Para uso de pacientes desde 500g a 20 kgs.</li> <li>• Con volumen garantizado.</li> <li>• Tiempo inspiratorio de 0.1 a 2 seg.</li> <li>• Parámetros clínicos:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Volumen Corriente (ml) (Límite inferior: 2 o menor, Límite superior: 20 o mayor),</li> <li>▪ Flujo Inspiratorio o flujo adaptativo (l/min) (Límite inferior: 6 o menor, Límite superior: 40 o mayor),</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presión Inspiratoria (cmH<sub>2</sub>O) (Límite inferior: 5 o menor, Límite superior: 60 o mayor),</li> <li>▪ Frecuencia Respiratoria (rpm) (Límite inferior: 20 o menor, Límite superior: 80 o mayor),</li> <li>▪ Tiempo Inspiratorio (s) (Límite inferior: 0.2 o menor, Límite superior: 5 o mayor, presión PEEP de 0 a 30cmH<sub>2</sub>O).</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Concentración de Oxígeno de 21% a 100%.</li> <li>● Flujo de disparo de 0.2 a 2.9l/min.</li> <li>● Oscilación de alta frecuencia de 5 a 15Hz</li> <li>● MAP de 5 a 25 cmH<sub>2</sub>O</li> <li>● Amplitud de la presión 10 a 50 (<math>\Delta</math>-P)</li> <li>● Forma de controles por peritas, teclado o Touch.</li> <li>● Valores pulmonares de resistencia y complianza</li> <li>● Con nebulización de medicamentos</li> <li>● Formas de ondas de presión, volumen y flujo, como mínimo.</li> <li>● con la representación de lazos, loops o bucles mínimos de volumen vs presión y flujos vs volumen.</li> <li>● Carro de transporte con brazo articulado de soporte para circuitos de pacientes.</li> <li>● Alarmas de alta y baja de presión, volumen minuto, FiO<sub>2</sub>, Volumen y Apnea</li> <li>● Parámetros monitorizados:</li> <li>● Presión inspiratoria pico o máxima.</li> <li>● Presión media en vías aéreas.</li> <li>● Presión de meseta o Plateau</li> <li>● Frecuencia respiratoria.</li> <li>● Volumen minuto</li> <li>● Relación I:E</li> <li>● Volumen corriente exhalado</li> <li>● FiO<sub>2</sub></li> <li>● Indicador de horas de uso</li> <li>● Indicador de batería de respaldo en uso.</li> <li>● Cálculo de distensibilidad o compliance</li> <li>● Cálculo de la resistencia</li> <li>● Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea: Volumen-Tiempo, Flujo-Tiempo, Presión-Tiempo</li> <li>● Despliegue de al menos 2 lazos o loops.</li> <li>● Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados tendencias al menos de 24 horas.</li> <li>● Medición de AutoPEEP o PEEPTOTAL.</li> <li>● Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.</li> <li>● <b>Accesorios Incluidos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Brazo soporte para circuito de paciente.</li> <li>- Base rodable para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas.</li> </ul> </li> </ul>
--	---

## Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Batería de respaldo interna, con duración de 4 horas respaldo como mínimo.</li> <li>- Mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde, según marca y modelo.</li> <li>- Reguladores de presión integrados para el suministro de gases.</li> <li>- Cinco (5) circuitos de paciente neonatales reusables libres de látex (incluye adaptadores, conectores y trampas de agua)</li> <li>- Diez (10) circuitos desechables libres de látex.</li> <li>- Tres (3) cámaras de humidificación reusables. Pulmón de prueba neonatal/pediátrico.</li> <li>- Cuatro (4) Filtro de bacterias reusable.</li> <li>- Quince (15) Filtros de bacterias desechables.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Características generales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mezclador de aire-oxígeno interno,</li> <li>- Monitoreo FiO2 interno o integrado,</li> <li>- Sensor de flujo reusable</li> <li>- Con sistema de compensación de fugas automático de al menos 100 lpm.</li> <li>- Humidificador manual para uso con calentador de tubo sencillo;</li> <li>- Con sensor de temperatura sencillo o dual de soporte al ventilador,</li> <li>- Todo el sistema en idioma español,</li> <li>- Teclado sensible al tacto o de membrana; o perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.</li> </ul> </li> </ul>
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	<p><b><u>Especificaciones Eléctricas</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 110-120 VAC, 60 Hz</li> <li>● Debe incluir UPS de Protección y Soporte Total del equipo</li> <li>● Enchufe de grado hospitalario con toma de puesta a tierra.</li> </ul>
<b>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS:</b>	<p><b>Certificaciones y Normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>● Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>● Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> </ul>
<b>GARANTIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>● Certificación de piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía.</li> <li>● Tiempo de respuesta para evaluación y diagnóstico por desperfectos del equipo: Tres (3) días.</li> <li>● Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe de prestarse en el lugar de</li> </ul>

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.
<b>OTROS REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> <li>• Manual de Usuario en español que incluya especificaciones técnicas.</li> <li>• Mantenimiento preventivo y correctivo por dos años por personal especializado.</li> <li>• Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual).</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 26</li> </ul>

**ART.No. 14 LARINGOSCOPIO PALA RECTA DEL 00, 0 Y 1**

<b>Nombre Genérico :</b> Laringoscopio pala recta del 00, 0 y 1	
<b>Descripción :</b> Equipo médico utilizado para el examen de la cavidad bucal, faringe y laringe pediátrica	
<b>Denominación del equipo</b>	Laringoscopio pala recta del 00, 0 y 1
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hojas de laringoscopio de pala recta (Miller) de tres tamaños: n° 00, n° 0 y n° 1.</li> <li>• Laringoscopio de fibra óptica,</li> <li>• Fuente de luz LED</li> <li>• Mango de Laringoscopio para hojas de fibra óptica, de acero inoxidable calidad AISI 316L o 314 con terminación en estrías.</li> <li>• Estuche impermeable para el juego de tres hojas y mango.</li> <li>• Contenedor de baterías, con 2 baterías recargable.</li> <li>• Sistema cargador de batería de la misma marca de laringoscopio</li> </ul> <p><b>Accesorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (1) bombilla LED de repuesto.</li> <li>• Voltaje de alimentación del cargador 110-120VAC, 60hz</li> </ul>
<b>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS:</b>	<p><b>Certificaciones y Normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>• Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> </ul>
<b>GARANTÍA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>• Tiempo de respuesta para evaluación y diagnóstico por desperfectos del equipo: Tres (3) días.</li> <li>• Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe de prestarse en el lugar de entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.</li> </ul>
<b>OTROS REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> </ul>

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Usuario en español que incluya las especificaciones técnicas.</li> <li>• Mantenimiento preventivo y correctivo por dos años por personal especializado.</li> <li>• Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual).</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 18</li> </ul>

**ART.No. 15 INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE**

<b>Nombre Genérico</b>	: Incubadora de transporte
<b>Descripción</b>	: Equipo utilizado para proporcionar calor en cabina cerrada a recién nacido y transportable en unidades de ambulancia
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	Incubadora de transporte de bebés prematuros – estándar
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pared doble transparente</li> <li>• Puerta de abertura frontal / lateral</li> <li>• Cama radiotransparente para rayos x, con colchón lavable tipo nido.</li> <li>• Iluminación interior mínima de 1500 lux.</li> <li>• Corriente continua de 12 – 24 voltios</li> <li>• Sistema de alarma para temperatura máxima (pare a 38 °)</li> <li>• Temperatura mínima interna con rango entre 23 a 38 C.</li> <li>• Cilindro de oxígeno con reductor y medidor de fluido</li> <li>• Filtro antibacteriano con retención de partículas de 0.1 micrones y capacidad de filtración del 99%</li> <li>• Nivel de ruido menor o igual a 60 db dentro del habitáculo</li> <li>• Control de temperatura por microprocesador</li> <li>• Rodable de fácil desplazamiento con sistema de frenado</li> <li>• Con 4 accesos al paciente como mínimo y 2 puertas plegables o abatibles</li> <li>• Control de altura ajustable de forma manual</li> <li>• Accesos para tubos (de infusión intravenosa, circuito paciente, etc.).</li> <li>• Sistema de control de temperatura de aire, de piel y oxígeno.</li> <li>• Lectura digital de la temperatura.</li> <li>• Sistema de alarmas de temperatura de piel y de aire, concentración de oxígeno, falla de alimentación eléctrica, avería de sensores, bajo nivel de agua y/o humedad y de ventilación o circulación de aire.</li> </ul> <p><b>Requerimientos eléctricos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimientos de energía 110-120 VAC , 60 hz</li> <li>• Enchufe grado hospitalario</li> <li>• Apta para funcionar con 12 – 24 VDC de batería de la ambulancia.</li> </ul>

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con batería propia de 4 horas de autonomía,</li> <li>• Con posibilidad de conexión a la red de corriente alterna y carga automática de la batería.</li> </ul>
<b>ACCESORIOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) colchonetas tipo nido</li> <li>• Dos (02) sensores de temperatura de piel reusables</li> <li>• Un (01) soporte para monitor (girable y/o tipo bandeja lateral)</li> <li>• Un (01) soporte para infusión intravenosa</li> <li>• kit de cascos cefálicos (de tres tamaños estandar)</li> <li>• Dos (02) juegos adicionales de filtros de aire</li> <li>• Un (01) soporte para tubos de ventilador</li> </ul>
<b>REQUISITOS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de usuario en español. En caso de estar en inglés, deberá incorporarse la traducción oficial correspondiente al español.</li> <li>• No se aceptan modelos discontinuados por el fabricante.</li> </ul> <p><b>El oferente deberá incluir en su oferta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Catálogo del fabricante del equipo con imágenes y ficha técnica del mismo.</li> <li>• Indicación de las condiciones requeridas para la instalación y funcionamiento óptimo del equipo.</li> </ul>
<b>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> </ul>
<b>GARANTIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía contra defectos de fabricación, de al menos un (1) año a partir de la recepción conforme del equipo. En este caso se requerirá la reposición del equipo.</li> <li>• Garantía mínima de dos (2) años en piezas y servicios. Tiempo máximo de respuesta para atención por desperfectos del equipo: Tres (3) días. Piezas y mano de obra disponible en el país.</li> </ul>
<b>Otras Condiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> <li>• Manual de Usuario en español que incluya las especificaciones técnicas.</li> <li>• Mantenimiento preventivo y correctivo por dos años por personal especializado.</li> <li>• Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual).</li> <li>• Requiere pruebas de aceptación: Sí. Al momento de entrega, verificación de operación.</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 11 unidades</li> </ul>

**ART.No. 16 ECÓGRAFO DOPPIER COLOR ALTA RESOLUCIÓN**

<p><b>Nombre Genérico:</b> Ecógrafo Doppler color Alta Resolución</p> <p><b>Descripción:</b> Equipo para diagnóstico través de ultrasonido con alta resolución y en modo doppler.</p>									
<p><b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b></p>	<p><b>Ecógrafo Doppler color Alta Resolución</b></p>								
<p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sistema digital de ultrasonido con flujo de color y power doppler, multipropósito.</li> <li>● Pantalla a color TFT-LCD de 17 pulgadas o superior.</li> <li>● Almacenamiento 320 GB o superior.</li> <li>● Memoria de cine loop o cuadro por cuadro, con capacidad mínima de 504 MB.</li> <li>● Rango dinámico de barrido del sistema de aproximadamente de 1 50 dB o mayor.</li> <li>● Enfoque con máximo de 4 niveles.</li> <li>● Mágnificación de imagen en tiempo real: x1.2, x1.4, x1.6, x2.0, x2.4, x3.0, x4.0.</li> <li>● Tres (3) conectores para transductores</li> <li>● Teclado alfanumérico con trackball</li> <li>● Rodable con ruedas de plástico de diámetro igual o superior a 2.5 pulgadas de diámetro.</li> <li>● Proyección de imagen 2D, 3D y 4D.</li> </ul>								
<p><b>CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL EQUIPO</b></p>	<table border="1"> <tr> <td> <p><b>Modos de Imágenes</b></p> <p><b>Escala de Grises</b></p> <p><b>Pantalla</b></p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>● B, B+B, 4B, B+M, M, PW, CW, PDI, CFM,</li> <li>● 256</li> <li>● 17 de alta resolución no entrelazada</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td> <p><b>Frecuencia del Transductor</b></p> <p><b>Formación del Haz</b></p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 2.0MHz a 10MHz</li> <li>● Digital Enfoque dinámico Apertura dinámica en tiempo real Frecuencia de escaneo dinámica Anodización dinámica Imagen de tejido por segunda armónica Imagen con identificación de tejido</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td> <p><b>Ángulo de barrido</b></p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 30º a 155º (en función del transductor empleado)</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td> <p><b>Profundidad de barrido</b></p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 19mm a 245mm (en función del transductor empleado)</li> </ul> </td> </tr> </table>	<p><b>Modos de Imágenes</b></p> <p><b>Escala de Grises</b></p> <p><b>Pantalla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● B, B+B, 4B, B+M, M, PW, CW, PDI, CFM,</li> <li>● 256</li> <li>● 17 de alta resolución no entrelazada</li> </ul>	<p><b>Frecuencia del Transductor</b></p> <p><b>Formación del Haz</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 2.0MHz a 10MHz</li> <li>● Digital Enfoque dinámico Apertura dinámica en tiempo real Frecuencia de escaneo dinámica Anodización dinámica Imagen de tejido por segunda armónica Imagen con identificación de tejido</li> </ul>	<p><b>Ángulo de barrido</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 30º a 155º (en función del transductor empleado)</li> </ul>	<p><b>Profundidad de barrido</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 19mm a 245mm (en función del transductor empleado)</li> </ul>
<p><b>Modos de Imágenes</b></p> <p><b>Escala de Grises</b></p> <p><b>Pantalla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● B, B+B, 4B, B+M, M, PW, CW, PDI, CFM,</li> <li>● 256</li> <li>● 17 de alta resolución no entrelazada</li> </ul>								
<p><b>Frecuencia del Transductor</b></p> <p><b>Formación del Haz</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 2.0MHz a 10MHz</li> <li>● Digital Enfoque dinámico Apertura dinámica en tiempo real Frecuencia de escaneo dinámica Anodización dinámica Imagen de tejido por segunda armónica Imagen con identificación de tejido</li> </ul>								
<p><b>Ángulo de barrido</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 30º a 155º (en función del transductor empleado)</li> </ul>								
<p><b>Profundidad de barrido</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 19mm a 245mm (en función del transductor empleado)</li> </ul>								



Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

<p><b>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>• Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> <li>• Disponibilidad permanente de rollos de papel a requerimiento</li> </ul>
<p><b>ACCESORIOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transductor Sectorial Electrónico BANDA ANCHA (1)</li> <li>• Transductor microconvex (1)</li> <li>• Transductor VASCULAR PERIFERICO LINEAL (1)</li> <li>• Impresora térmica a color (1) con cinco (5) paquetes de papel de al menos 100 hojas.</li> <li>• Cables de poder (1)</li> <li>• Manual de Instrucciones en español (1) que incluya las especificaciones técnicas</li> <li>• Cuatro (4) frascos de gel de al menos 250 ml.</li> </ul>
<p><b>GARANTIA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>• Certificación de piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía</li> <li>• Tiempo de respuesta para evaluación y diagnóstico por desperfectos del equipo: Tres (3) días.</li> <li>• Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe de prestarse en el lugar de entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.</li> </ul>
<p><b>ENERGÍA / ALIMENTACIÓN</b></p>	<p>VAC: 110-120 VAC, 60 Hz. UPS con protector de picos y que permita al menos 15 minutos para apagar el equipo</p>
<p><b>GARANTÍA TÉCNICA FABRICANTE</b></p>	<p>Garantía técnica de 2 años a partir de la fecha de aceptación definitiva de l equipo.</p>
<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b></p>	<p>Mantenimiento preventivo, incluyendo dentro del mantenimiento calibración y revisión de los parámetros de funcionamiento, sin costo durante el período de la garantía.</p>
<p><b>CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS</b></p>	<p>Plan de los mantenimientos preventivos, indicando periodicidad y costos relacionados. (Estos costos deben venir detallados de manera individual).</p>
<p><b>OTROS REQUERIMIENTOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> <li>• Manual de Usuario español.</li> </ul>
<p><b>CANTIDAD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10</li> </ul>

**ART.No. 17 UNIDAD DE RAYOS X PORTÁTIL DIGITAL**

<p><b>Nombre Genérico :</b> <b>Descripción :</b></p>	<p><b>UNIDAD DE RAYOS X PORTATIL DIGITAL</b> Equipo que permite la obtención de imágenes de rayos X con fines de diagnóstico.</p>
<p><b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b></p>	<p><b>UNIDAD DE RAYOS X PORTATIL DIGITAL</b></p>
<p><b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b></p>	<p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Generador de rayos X de alta frecuencia:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Potencia mínima de 12 kW</li> <li>- Corriente mínima de 150 mA</li> <li>- Ajuste de kilovoltage pico de 40 kV o menor a 125 kV ó mayor en pasos de 1 kV.</li> <li>- Tiempo de exposición de 3.5 ms o menor a 2 seg o mayor.</li> </ul> </li> <li>● Tubo de rayos X:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Punto focal de máximo de 1.5 mm.</li> <li>- Con capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo mínimo de 75 KHU.</li> <li>- Movimiento telescópico o contrapesado.</li> <li>- Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -45 grados o mayor.</li> </ul> </li> <li>● Detector digital plano:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición o profundidad de imagen o conversión analógica-digital mínima de 12 bits.</li> <li>- Matriz mínima de 2000 x 2000 pixeles.</li> <li>- Tamaño del pixel máximo 200 micrones.</li> <li>- Plano de selenio amorfo (a-Se) o silicón amorfo (a-Si) o Ioduro de Cesio.</li> <li>- Tamaño de área activa del detector mínima de 34.1 cm x 43 cm (14" x 17").</li> <li>- DQE de 50% o mayor o 3.1 lp/mm o mayor.</li> </ul> </li> <li>● Altura del foco al piso o SID mínima de 1.80 metros.</li> <li>● Con pantalla táctil de mínimo 15 pulgada incorporada al equipo.</li> <li>● Software de manipulación de imagen incorporada al equipo.</li> <li>● Rodamiento con sistema de frenado.</li> <li>● Con capacidad de almacenamiento de mínimo 3,000 imágenes o 500 Gb.</li> <li>● Peso máximo de 580 Kg</li> <li>● Con batería interna recargable.</li> <li>● Con capacidad para imprimir, enviar, o exportar, guardar y trabajar imágenes en formato DICOM.</li> <li>● Con unidad de grabación CD-R, DVD y USB.</li> <li>● Control remoto inalámbrico</li> </ul>

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de operación</li> </ul> <p><b>Accesorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (2) Mandiles plomados para adulto.</li> <li>Cobertor para cubrir el equipo completo</li> </ul>
<b>CERTIFICACIONES Y NORMATIVAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>Mantenimiento preventivo y correctivo por dos años por personal especializado</li> </ul>
<b>GARANTIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>Certificación de piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía</li> <li>Tiempo de respuesta para evaluación y diagnóstico por desperfectos del equipo: Tres (3) días.</li> <li>Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe de prestarse en el lugar de entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	<p><b>Consumibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y deberán estar disponibles en el país.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>8 unidades</li> </ul>
<b>OTROS REQUERIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> <li>Manual de Usuario en español con las especificaciones técnicas.</li> </ul>

**ART.No. 18 VENTILADOR NEONATAL DE TRANSPORTE**

<b>Nombre Genérico : VENTILADOR NEONATAL DE TRANSPORTE</b>	
<b>Descripción :</b> respirador artificial para suministrar soporte respiratorio a neonatos en traslados intra y extra hospitalarios.	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	<b>VENTILADOR NEONATAL DE TRANSPORTE</b>
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	<p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Pantalla interconstruida: Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, A color, Tamaño mínimo de 10" (25 cm), Configurable por el usuario</li> <li>● Con suministro de aire de operación tipo turbina interna</li> <li>● Unidad que pueda acompañar al paciente en ambulancia</li> </ul> <p><b>Controles y ajustes de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Volumen Corriente (ml) (Límite inferior: 2 o menor, Límite superior: 30 o mayor),</li> <li>▪ Flujo Inspiratorio o flujo adaptativo (l/min) (Límite inferior: 2 o menor, Límite superior: 20 o mayor),</li> <li>▪ Presión Inspiratoria (cmH2O) (Límite inferior: 5 o menor, Límite superior: 40 o mayor),</li> <li>▪ Frecuencia Respiratoria (rpm) (Límite inferior: 1 o menor, Límite superior: 90 o mayor),</li> <li>▪ Tiempo Inspiratorio (s) (Límite inferior: 0.1 o menor, Límite superior: 5 o mayor)</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Con opción meseta inspiratoria, de Plateu o pausa inspiratoria</li> <li>● Con opción de pausa espiratoria de 0 a 2 s o mayor</li> <li>● FiO2 (%) (Límite inferior: 21, Límite superior: 100)</li> <li>● PEEP/CPAP (cmH2O) (Límite inferior: 1 o menor, Límite superior: 15 o mayor)</li> <li>● Presión Soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O) (Límite inferior: 0 o menor, Límite superior: 50 o mayor)</li> <li>● Salida para nebulizador o nebulizador sincrónico</li> <li>● Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión</li> <li>● Sensibilidad respiratoria o terminación de la fase inspiratoria</li> <li>● Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa, o incremento de la pendiente de presión</li> </ul> <p><b>Modos ventilatorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.</li> <li>● Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.</li> <li>● Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida.</li> <li>● CPAP o Espontáneo con línea de base elevada.</li> <li>● Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen o presión.</li> <li>● Ventilación No Invasiva</li> </ul> <p><b>Parámetros monitorizados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Presión inspiratoria pico o máxima.</li> <li>● Presión media en vías aéreas.</li> <li>● Presión de meseta o Plateau</li> </ul>

## Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PEEP</li> <li>• Frecuencia respiratoria.</li> <li>• Volumen minuto</li> <li>• Relación I:E</li> <li>• Volumen corriente exhalado</li> <li>• FiO2</li> <li>• Indicador de horas de uso</li> <li>• Indicador de batería de respaldo en uso.</li> <li>• Cálculo de distensibilidad o compliance</li> <li>• Cálculo de la resistencia</li> <li>• Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea: Volumen-Tiempo, Flujo-Tiempo, Presión-Tiempo</li> <li>• Despliegue de al menos 2 lazos o loops</li> <li>• Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias al menos de 24 horas.</li> <li>• Medición de AutoPEEP o PEEPTOTAL,</li>   <li>• <b>Alarmas:</b> Audibles y visuales, ambas priorizadas en tres niveles, Presión inspiratoria alta y baja, PEEP bajo o desconexión del paciente, Apnea, Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo), Frecuencia respiratoria alta, FiO2 alta y baja, Baja presión del suministro de gases, Falta de alimentación eléctrica, Batería baja, Ventilador inoperante o falla del ventilador, Silencio de alarma.</li>   <li>• <b>Características generales:</b> Mezclador de aire-oxígeno interno, Monitoreo FiO2 interno o integrado, Sensor de flujo reusable, Con sistema de compensación de fugas, con sistema de humidificación incorporada. Todo el sistema en idioma español, Teclado sensible al tacto o de membrana; o perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.</li> </ul> <p><b>Accesorios Incluidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Batería de respaldo interna, con duración mínimo de seis (06) horas de respaldo como mínimo.</li> <li>• Mangueras de al menos 1500 mm de longitud para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde, aire - amarillo; pudiendo se aire y oxígeno o sólo oxígeno, según marca y modelo,</li> <li>• Reguladores de presión integrados para el suministro de gases,</li> <li>• Dos circuitos de paciente adulto reusables libres de látex (incluye adaptadores, conectores, mascarillas reusables con sujetador y trampas de agua).</li> <li>• Diez (10) circuitos desechables libres de látex (incluye adaptadores, conectores, mascarillas descartables con sujetador y trampas de agua),</li> <li>• Diez (10) cámaras de humidificación desechables.</li> <li>• Un (01) pulmón de prueba neonatal</li> <li>• Sensor de temperatura.</li> <li>• Dos (02) filtros de bacterias reusable</li> <li>• Diez (10) filtros de bacteria desechable.</li> <li>• Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.</li> </ul>
--	--

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

<b>REQUISITOS GENERALES</b>	<p><b>Instalación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eléctrica: 110-120VAC, 60 Hz</li> <li>• Con enchufe de tres (03) clavijas grado hospitalario</li> <li>• Conexión DC para ambulancia</li> <li>• Neumática: Oxígeno, Aire en caso de requerirse (de acuerdo con la tecnología).</li> </ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<p><b>Certificaciones y Normativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de normativa ISO 13485, en relación a productos sanitarios (presentar certificación correspondiente).</li> <li>• Certificación CE, FDA o equivalente según país de origen de los bienes (presentar certificaciones teniendo en cuenta que no se aceptará como válida la sola presentación del número de registro en FDA).</li> <li>• Certificación por parte del fabricante de tener centros autorizados de servicio a nivel nacional.</li> <li>• Instalación y entrenamiento: 10 personas identificadas por el SNS por cada lugar de entrega, según listado de distribución.</li> <li>• Manual de usuario español.</li> </ul>
<b>GARANTIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 2 años de garantía en piezas y servicios.</li> <li>• Certificación de piezas y mano de obra disponible en el país durante tres (3) años a partir de la conclusión del período de garantía</li> <li>• Tiempo de respuesta para evaluación y diagnóstico por desperfectos del equipo: Tres (3) días.</li> <li>• Certificación de reparación o sustitución (reemplazo o reparación en piezas y servicios según lo amerite) debe de prestarse en el lugar de entrega y uso de los equipos en un tiempo máximo de tres (3) semanas.</li> </ul>
<b>CANTIDAD</b>	9

#### **4. Planos o Diseños**

**NO APLICA**

## 5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

- Al momento de la entrega serán inspeccionados para realizar verificación simple de recepción provisional verificación de los equipamientos médicos.
- La recepción definitiva requerirá la verificación de que los equipos médicos cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el presente pliego. Ver más detalles en las especificaciones técnicas en cada artículo. El plazo máximo para la recepción definitiva es de treinta (30) días a partir de la recepción provisional.

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1. Definiciones .....	138
2. Documentos del Contrato .....	139
3. Prácticas Prohibidas .....	139
4. Interpretación .....	145
5. Idioma .....	147
6. Asociación en Participación o Consorcio.....	147
7. Elegibilidad.....	147
8. Notificaciones.....	149
9. Ley Aplicable .....	149
10. Solución de Controversias .....	149
11. Inspecciones y Auditorias .....	150
12. Alcance de los Suministros .....	150
13. Entrega y Documentos .....	150
14. Responsabilidades del Proveedor .....	150
15. Precio del Contrato .....	150
16. Condiciones de Pago .....	151
17. Impuestos y Derechos .....	151
18. Garantía Cumplimiento .....	152
19. Derechos de Autor .....	152
20. Confidencialidad de la Información .....	152
21. Subcontratación .....	153
22. Especificaciones y Normas.....	154
23. Embalaje y Documentos .....	154
24. Seguros .....	155
25. Transporte.....	155
26. Inspecciones y Pruebas.....	155
27. Liquidación por Daños y Perjuicios .....	156
28. Garantía de los Bienes .....	157
29. Indemnización por Derechos de Patente .....	158
30. Limitación de Responsabilidad .....	159
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	160
32. Fuerza Mayor .....	160
33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato .....	161
34. Prórroga de los Plazos .....	162
35. Terminación .....	163
36. Cesión .....	164
37. Restricciones a la Exportación .....	164

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.

- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

**2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Prácticas prohibidas**

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien

al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

---

6 En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI)

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3. 1 (b).

### 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

#### 4.2 *Incoterms*

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

- (a) Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

**5.- Idioma**

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

**6.- Asociación en Participación o Consorcio**

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**7.- Elegibilidad**

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

- 8.- Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9.- Ley Aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.
- 10.- Solución de Controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### **11.- Inspecciones y Auditorias**

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

### **12.- Alcance de los Suministros**

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

### **13.- Entrega y Documentos**

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

### **14.- Responsabilidades del Proveedor**

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

### **15.- Precio del Contrato**

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### **16.- Condiciones de Pago**

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

### **17.- Impuestos y Derechos**

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### **18.- Garantía Cumplimiento**

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

### **19.- Derechos de Autor**

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

### **20.- Confidencialidad de la Información**

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

### **21.- Subcontratación**

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

**22.-Especificaciones y Normas**

**22.1 Especificaciones Técnicas y Planos**

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

**23.- Embalaje y Documentos**

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### **24.- Seguros**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

### **25.-Transporte**

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.

### **26.- Inspecciones y Pruebas**

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato.

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato  
Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **27.- Liquidación por Daños y Perjuicios**

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

**28.- Garantía de los Bienes**

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**29.- Indemnización por Derechos de Patente**

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato  
incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materes que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**30.- Limitación de Responsabilidad**

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**31.- Cambio en las Leyes y Regulaciones**

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

**32.- Fuerza Mayor**

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**33.- Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**34.- Prórroga de los Plazos**

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

**35.- Terminación**

**35.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

**35.2 Terminación por Insolvencia**

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

**35.3 Terminación por Conveniencia.**

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**36.- Cesión**

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**37.- Restricciones a la Exportación**

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios.

Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	<b>El país del Comprador es: <i>República Dominicana</i></b>
CGC 1.1(k)	<b>El comprador es: <i>Ministerio de Salud Pública</i></b>
CGC 1.1(q)	<b>El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son:</b> Ver anexo de Lista de Bienes y Lugar de Entrega
CGC 4.2 (a)	<b>El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i>.</b>
CGC 4.2 (b)	<b>La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>Incoterms 2010</i></b>
CGC 5.1	<b>El idioma será: <i>español</i></b>
CGC 8.1	<p><b>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</b></p> <p><b>Atención:</b> Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud (DDESS)/Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) de Fortalecimiento de la Gestión del Sector Salud.</p> <p><b>Dirección postal:</b> Av. Héctor Homero Hernández (Antigua San Cristóbal) esquina Av. Tiradentes, Ensanche La Fe.</p> <p><b>Piso/Oficina:</b> Segundo piso, Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud DDESS.</p> <p><b>Ciudad:</b> Santo Domingo, D.N.</p> <p><b>Código postal:</b> 10514</p> <p><b>País:</b> República Dominicana</p> <p><b>Teléfono:</b> (809) 541-3121 ext.1348 y 1361</p> <p><b>Facsímile:</b> N/A</p> <p><b>Dirección electrónica:</b> licitacionesddess@ministeriodesalud.gob.do y/o sheila.feliz@ministeriodesalud.gob.do</p>
CGC 9.1	<b>La ley que rige será la ley de: <i>República Dominicana</i></b>

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

<p>CGC 10.2</p>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><i>(a) Contrato con un Proveedor extranjero:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p><i>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</i></p> <p><b>En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador y, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.</b></p> <p><b>Conforme al procedimiento previsto en el título VI de la Ley 181-09 de fecha 06 de julio del 2009, que modifica el Título VI de la Ley 50-87 de fecha 04 de junio del 1987, artículos XV, XVI y XVII.</b></p>
<p>CGC 13.1</p>	<p><b>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</b> No aplica</p> <p><b>Nota:</b> No serán realizados pagos mediante carta de crédito irrevocable.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p><b>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados “no serán” ajustables.</b></p>
<p>CGC 16.1</p>	<p><i>Modelo de disposición:</i></p> <p><b>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</b></p> <p>Pago de bienes importados:</p> <p><b>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en (USD\$ Dólares norteamericanos)</b></p> <p><b>A las empresas Jurídicas proveedoras de Bienes y Servicios al Estado, jurídicas o entidades no residentes o no domiciliadas en el país, se retendrá por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), el 27% a los pagos realizados vía transferencia, Según la Ley 253-12.</b></p> <p>(i) <b>Anticipo:</b> El diez por ciento (10%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una factura y de una garantía bancaria por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>(ii) <b>Recepción Provisional de los Bienes:</b> El cuarenta por ciento (40%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, en los lugares indicados. Para este pago deberá presentarse el certificado de</p>

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

recepción provisional acompañado de factura con valor fiscal gubernamental (NCF)..

- (iii) **Recepción definitiva de los Bienes:** El cincuenta por ciento (50%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado definitivo de aceptación conforme de los bienes y los servicios conexos (Recepción e instalación, conforme), emitido por el Comprador y contra presentación de una solicitud de pago acompañada del certificado de recepción definitiva y factura con valor fiscal gubernamental (NCF).

El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en DOP\$ (*pesos dominicanos*) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.

Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:

El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en DOP\$ (pesos dominicanos) de la siguiente manera:

- (iv) **Anticipo:** El diez por ciento (10%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.
- (v) **Recepción Provisional de los Bienes:** El cuarenta por ciento (40%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, en los lugares indicados. Para este pago deberá presentarse el certificado de recepción provisional acompañado de factura con valor fiscal gubernamental (NCF).
- (vi) **Recepción definitiva de los Bienes:** El cincuenta por ciento (50%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado definitivo de aceptación conforme de los bienes y los servicios conexos (Recepción e instalación, conforme), emitido por el Comprador y contra presentación de una solicitud de pago acompañada del certificado de recepción definitiva y factura con valor fiscal gubernamental (NCF).

En caso de no requerir el anticipo, de resultar adjudicatario, favor de Indicarlo, por escrito.

El Ministerio de Salud Pública, como agente de retención, retendrá a la empresa adjudicataria los impuestos de ley correspondientes.

Para efectuar el pago a **LICITANTES LOCALES**, se requiere estar al día en el ISR y en TSS, así como registrar sus cuentas bancarias en Contabilidad Gubernamental.

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <i>sesenta (60) días</i>.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del <i>0.5 % mensual del monto a pagar</i>.</p>
CGC 18.1	<p><i>“Se requiere”</i> una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: <i>Del 10% del monto del contrato la que deberá estar denominada en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador o “las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato”</i>. El Proveedor, dentro de los siguientes <b>diez (10) días</b> de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.</p>
CGC 18.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>“una Garantía Bancaria”</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <i>“una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador”, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato”</i></p>
CGC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>[indicar la fecha si es diferente de la indicada en la Subcláusula 17.4 de las CGC]</i>.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.</p>
CGC 28.1	<p>Todo lo referente al tiempo de garantía y a la forma está contenido en las Especificaciones Técnicas de cada Artículo.</p>

## Anexo: Fórmula para Ajuste de Precios. No aplica.

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

- 15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left( a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

donde:

- $P_1$  = ajuste pagadero al Proveedor
- $P_0$  = Precio del Contrato (precio básico)
- $a$  = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
- $b$  = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
- $c$  = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
- $L_0, L_1$  = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
- $M_0, M_1$  = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes  $a$ ,  $b$ , y  $c$  según los establece el Comprador son como sigue:

$a = [indicar el valor del coeficiente]$

$b = [indicar el valor del coeficiente]$

$c = [indicar el valor del coeficiente]$

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Fecha del ajuste = *[indicar el número de semanas]* semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato  $P_0$  está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

## Sección IX. Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

1. Convenio de Contrato .....	147
2. Garantía de Cumplimiento .....	149
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado .....	150

## 1. Convenio de Contrato

*[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de [indicar el nombre del país del Comprador], o corporación integrada bajo las leyes de [indicar el nombre del país del Comprador]]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio de Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador Firmado:

*[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta] LPI No. y Título:  
[indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

**Beneficiario:** [Nombre completo del Comprador]

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. [indicar número] de fecha [indicar día, y mes] de [indicar año] con ustedes, para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>7</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]]<sup>8</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

---

[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]

---

<sup>7</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>8</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

### 3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*  
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

*[Membrete del banco]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Comprador]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[indicar nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[indicar número del Contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>9</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*<sup>10</sup>

<sup>9</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>10</sup> Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) de los representantes autorizados del banco]*

i

---

*Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo:  
“Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”*



República Dominicana



## Llamado a Licitación

### ***B-LPI-02-2019/PFRGSS “Adquisición de equipos e insumos médicos para servicio de neonatología”***

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. IDB643-05/14 de 05 de Mayo del 2014.
2. La República Dominicana ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de los siguientes bienes: ***B-LPI-02-2019/PFRGSS “Adquisición de equipos e insumos médicos para servicio de neonatología”*** y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo No. 2973/OC-DR Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión por Resultados del Sector Salud.
3. El Ministerio de Salud Pública invita a los Oferentes elegibles a presentar su oferta sellada para la ***B-LPI-02-2019/PFRGSS “Adquisición de equipos e insumos médicos para servicio de neonatología”***.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: La oficina de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), ubicada en la Av. Héctor Homero Hernández (Antigua Av. San Cristóbal) esquina Av. Tiradentes, Ensanche La Fe, 2do. Piso en la Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud (DDESS). República Dominicana, Tel. 809-541-3121 exts. 1348 y 1361 y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este anuncio, de 8:30 a. m a 4:30 p. m. (hora local RD).
6. Los requisitos de calificaciones incluyen: Evidencia documentada del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, documentación relativa a la constitución legal de la empresa, evidencia que demuestre la capacidad financiera de la empresa para realizar el contrato, evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia y capacidad. ***“No se otorgará”*** un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito (carta) (incluir información de contactos con la firma: correo electrónico, teléfonos, otros) a la dirección

indicada al final de este Llamado. Los Pliegos serán entregados: Personalmente en la dirección indicada al final de este Llamado o por correo electrónico, en formato no modificable, solicitándolos al correo electrónico: **licitacionesddess@ministeriodesalud.gob.do** y/o **sheila.feliz@ministeriodesalud.gob.do**. Si son descargados directamente de nuestra página web: <http://www.ministeriodesalud.gob.do>, accediendo a “Llamado a concurso”, agradecemos igualmente, presentarnos la solicitud por escrito, para nuestro registro.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar a las **10:00 A.M. (hora local de la Rep. Dom.)** del **Día jueves 22 de agosto del 2019**. Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado a las **10:00 A.M. (hora local de la Rep. Dom.)** del **Día jueves 22 de agosto del 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **“Declaración de Mantenimiento de la Oferta”**.
9. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):  
**Para fines de adquisición de documentos y recepción de ofertas:**  
Ministerio de Salud Pública (MSP)  
Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud DDESS  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la DDESS  
Dirección: Av. Héctor Homero Hernández (Antigua San Cristóbal) esquina Tiradentes, Ensanche La Fe, 2do. Piso.  
Santo Domingo, República Dominicana.  
Atención: Licda. Martina Guerrero Castillo, Gerente de Adquisiciones DDESS  
Teléfono: 809-541-3121 ext.1348 y 1361  
Correo electrónico: **licitacionesddess@ministeriodesalud.gob.do** y/o **sheila.feliz@ministeriodesalud.gob.do**

Para fines de apertura de ofertas:

Ministerio de Salud Pública (MSP)

2do piso en el Salón de Conferencias de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud /DDESS.

Dirección: Av. Héctor Homero Hernández (Antigua San Cristóbal) esquina Tiradentes, Ensanche La Fe, en la Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud/DDESS.

Santo Domingo, República Dominicana.

***Dr. Rafael Augusto Sánchez Cardenas***

Ministro de Salud Pública